

1. Año 2 0 1 8

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451000108032



(415)7707212489984(8020) 005245100010803 2

Información general

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 3 4 9 6 2		11. Razón social FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD	
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		Cód. 3 2	13. Dirección principal CR 51 A 127 75 AP 704 IN 5
15. Teléfono 3202614328			
24. País COLOMBIA		Cód. 1	16. Departamento Bogotá D.C.
25. Correo electrónico kitsmileco@gmail.com		Cód. 1 1	17. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.
29. Actividad económica principal 8890		30. Actividad económica secundaria 8810	
31. Otras actividades económicas 1		32. Otras actividades económicas 2	
33. Entidad de vigilancia y control Alcaldía		26. Número sedes o establecimientos	
27. Fecha constitución de la entidad 2 0 1 4 0 5 1 9		28. Sector cooperativo	

34. Tipo de solicitud Permanencia		Cód. 3	35. Año gravable 2018	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante www.kitsmile.com	37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web https://www.kitsmile.com/regimen-especial-dian
38. Tipo persona representante 1		39. Tipo de documento 1 3		40. Número documento de identificación 1014203459	
41. Primer apellido CUESTAS		42. Segundo apellido BUITRAGO		43. Primer nombre LEIDY	
44. Otros nombres ESMERALDA		45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal			
46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal					

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1 Protección, asistencia y promoción	Cód. 1 1 2	48. Actividad meritoria 2	Cód.	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
---	---------------	---------------------------	------	---------------------------	------	---------------------------	------

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior 611283	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior 611283	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior 611283	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año 611283
55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto EN EL DESARROLLO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN			
56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 61239903		57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 61239903	
58. Número de Formulario Declaración De Renta Año Gravable Anterior 1113602139725		59. Número de Radicado o Autoadhesivo Declaración de Renta Año Gravable anterior 91000484622453	

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 23634412	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 44498249	62. Total pagos 68132661
---	--	-----------------------------

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres 106896877
 1002. Tipo doc. 1 3 1003. No. identificación 1 0 1 4 2 0 3 4 5 9 1004. DV 0
 1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN
 1006. Organización FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD

997. Fecha de expedición 2 0 1 8 - 0 4 - 2 6 / 0 1 : 0 4 : 0 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

52451000108032



(415)7707212489984(8020) 005245100010803 2

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Un informe anual de resultados, o Informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421000455057	8
2	Los estados financieros de la entidad.	25421000455365	10
3	Acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la distribución del benefi	25421000455673	3
4	Declaración de Impuesto sobre la renta y complementario	25421000455910	2
5	Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421000456141	2
6	Copia de la escritura pública, documento privado o acta de constitución en donde conste que está legalme	25421000456410	5
7	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren	25421000456481	5
8	Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se autorice al representa	25421000456901	2
9	Copia de los estatutos de la entidad o Acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto so	25421000457053	20
10	Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421000457189	1
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

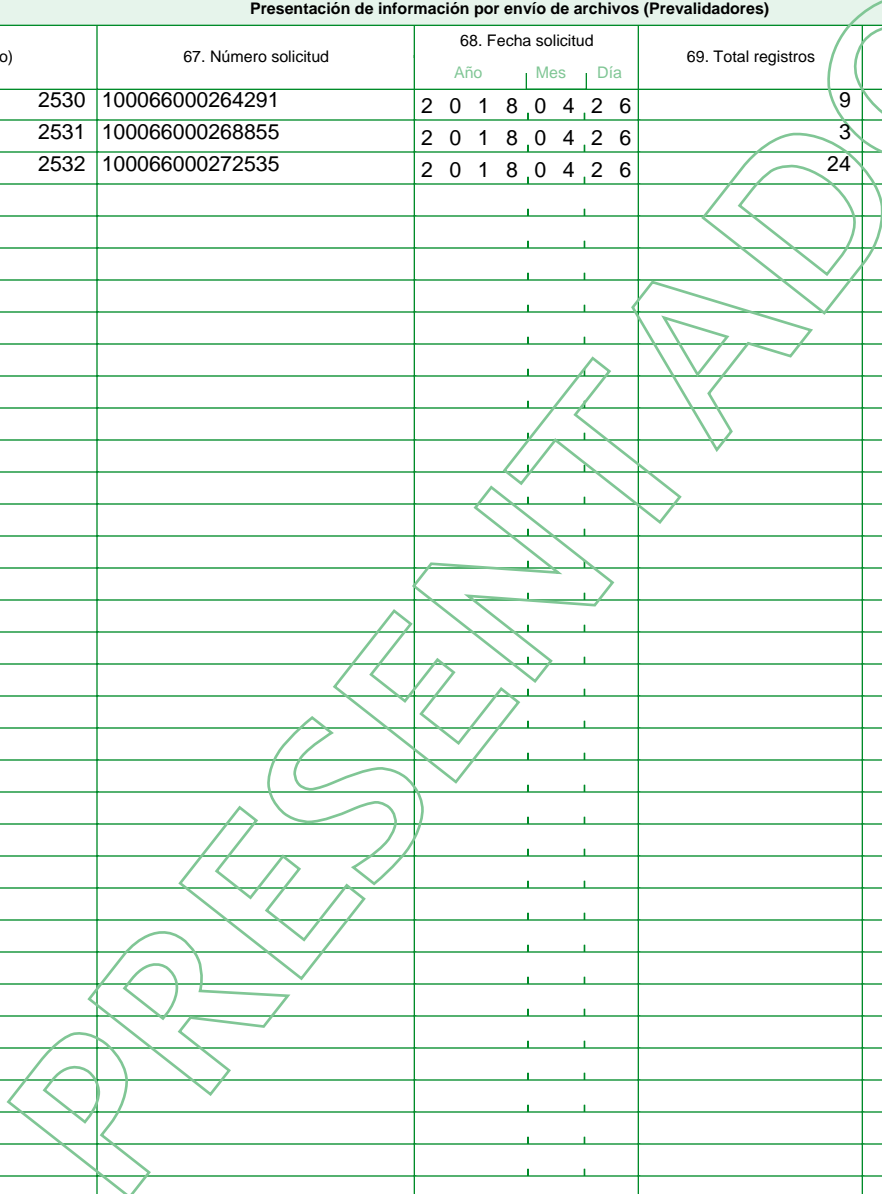
52451000108032



(415)7707212489984(8020) 005245100010803 2

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud			69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
			Año	Mes	Día		
1	2530	100066000264291	2018	04	26	9	
2	2531	100066000268855	2018	04	26	3	
3	2532	100066000272535	2018	04	26	24	161824571
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							



1. Año 2 0 1 8

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451000108032



(415)7707212489984(8020) 005245100010803 2

Información general

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 3 4 9 6 2		11. Razón social FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD	
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		Cód. 3 2	13. Dirección principal CR 51 A 127 75 AP 704 IN 5
15. Teléfono 3202614328			
24. País COLOMBIA		Cód. 1	16. Departamento Bogotá D.C.
25. Correo electrónico kitsmileco@gmail.com		Cód. 1 1	17. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.
29. Actividad económica principal 8890		30. Actividad económica secundaria 8810	
31. Otras actividades económicas 1		32. Otras actividades económicas 2	
33. Entidad de vigilancia y control Alcaldía		26. Número sedes o establecimientos	
27. Fecha constitución de la entidad 2 0 1 4 0 5 1 9		28. Sector cooperativo	

34. Tipo de solicitud Permanencia		Cód. 3	35. Año gravable 2018	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante www.kitsmile.com	37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web https://www.kitsmile.com/regimen-especial-dian
38. Tipo persona representante 1	39. Tipo de documento 1 3	40. Número documento de identificación 1014203459			
		41. Primer apellido CUESTAS		42. Segundo apellido BUITRAGO	
		43. Primer nombre LEIDY		44. Otros nombres ESMERALDA	
45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal		46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal			

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1 Protección, asistencia y promoción	Cód. 1 1 2	48. Actividad meritoria 2	Cód.	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
---	---------------	---------------------------	------	---------------------------	------	---------------------------	------

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior 611283	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior 611283	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior 611283	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año 611283
55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto EN EL DESARROLLO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN			
56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 61239903		57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 61239903	
58. Número de Formulario Declaración De Renta Año Gravable Anterior 1113602139725		59. Número de Radicado o Autoadhesivo Declaración de Renta Año Gravable anterior 91000484622453	

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 23634412	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 44498249	62. Total pagos 68132661
---	--	-----------------------------

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres 106896877
 1002. Tipo doc. 1 3 1003. No. identificación 1 0 1 4 2 0 3 4 5 9 1004. DV 0
 1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN
 1006. Organización FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD

997. Fecha de expedición 2 0 1 8 - 0 4 - 2 6 / 0 1 : 0 4 : 0 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

52451000108032



(415)7707212489984(8020) 005245100010803 2

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Un informe anual de resultados, o Informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421000455057	8
2	Los estados financieros de la entidad.	25421000455365	10
3	Acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la distribución del benefi	25421000455673	3
4	Declaración de Impuesto sobre la renta y complementario	25421000455910	2
5	Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421000456141	2
6	Copia de la escritura pública, documento privado o acta de constitución en donde conste que está legalme	25421000456410	5
7	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, en el cual figuren	25421000456481	5
8	Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se autorice al representa	25421000456901	2
9	Copia de los estatutos de la entidad o Acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto so	25421000457053	20
10	Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421000457189	1
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

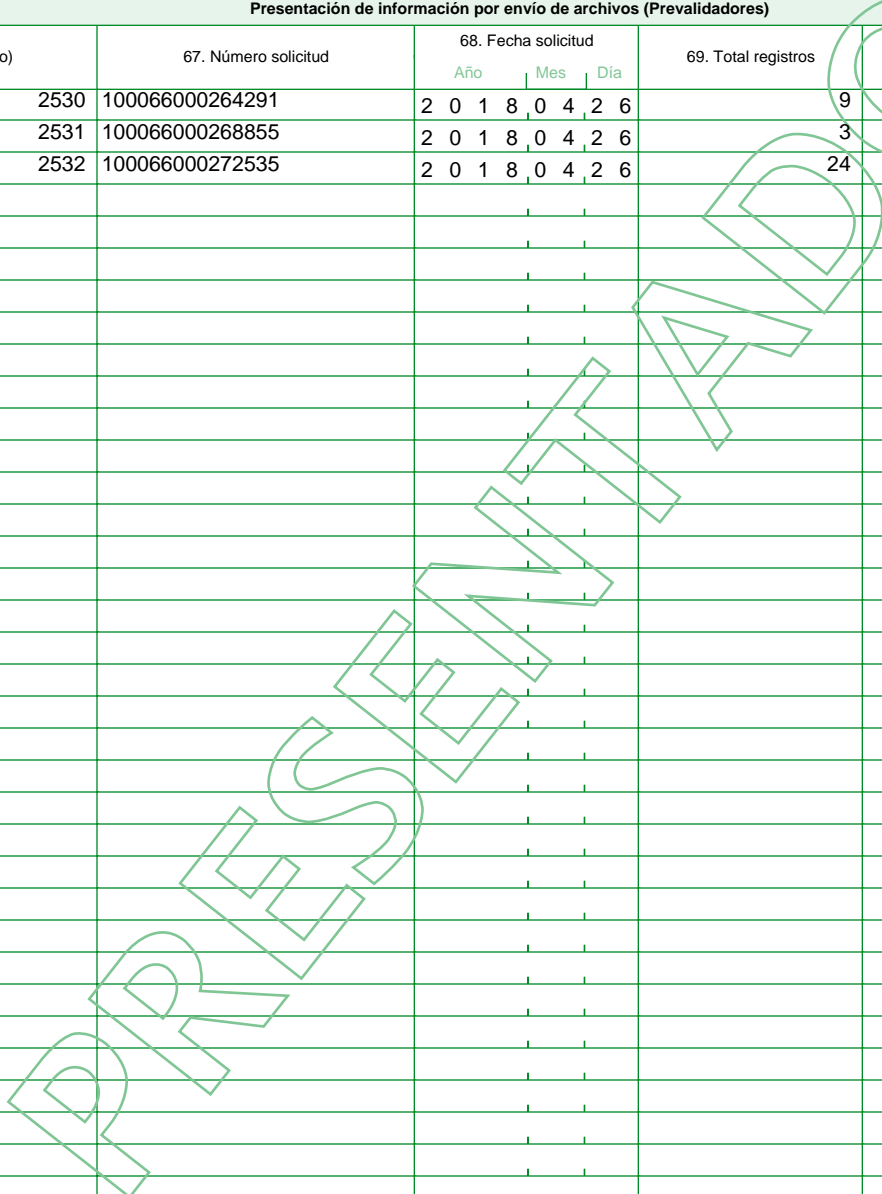
52451000108032



(415)7707212489984(8020) 005245100010803 2

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud			69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes					
			Año	Mes	Día							
1	2530	100066000264291	2	0	1	8	0	4	2	6	9	
2	2531	100066000268855	2	0	1	8	0	4	2	6	3	
3	2532	100066000272535	2	0	1	8	0	4	2	6	24	161824571
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
32												
33												
34												
35												
36												
37												
38												
39												
40												
41												
42												
43												
44												
45												
46												
47												
48												



INFORME DE GESTIÓN PERIODO 2017

1. DATOS GENERALES

- A. Funcionario responsable : Representante Legal
- B. Entidad : Fundación Para el Desarrollo Integral a la comunidad
- C. Ciudad y Fecha : Bogotá, 18 de Abril de 2018
- D. Periodo de la gestión : 2017
- E. Condiciones de la gestión : Informar a la Alcaldía

2. INFORMES DE LA GESTIÓN

A continuación exponemos las principales metas y logros obtenidos durante la gestión realizada por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD.

La Fundación ha venido organizando el manual de funciones y procedimientos de acuerdo con el organigrama creado por la fundación y siempre en pro de sus objetivos

Se Presentaron varias propuesta en diferentes regiones del país, con el fin de beneficiar a varias familias con el Kit de rehabilitación, ante empresas privadas, personas naturales y alcaldías.

Se logro realizar una impleentación de 15 kits de rehabilitación en casa en Yopal Casanare gracias a una empresa privada.

The image shows a screenshot of a Facebook post from the page 'KitSenia'. The post text describes a project in Bogotá aimed at providing rehabilitation kits to 50 people. It includes the Equion logo and the slogan 'SABEN QUE EL CAMBIO LO PODEMOS HACER TODOS'. To the right of the post is a 'Resumen de la publicación' (Post Summary) dashboard with the following data:

Resumen de la publicación		
1,982	Interacciones	
77	Reacciones (reacciones y reacciones de otros)	
40	19	41
Me gusta	Comentarios	Reacciones de otros
4	1	4
Me gusta	Comentarios	Reacciones de otros
2	0	2
Me gusta	Comentarios	Reacciones de otros
10	12	0
Me gusta	Comentarios	Reacciones de otros
70	Compartidos	
9	0	70
Me gusta	Comentarios	Reacciones de otros
COMENTARIOS Y REACCIONES		
0	0	0
Me gusta	Comentarios	Reacciones de otros
0	0	0
Me gusta	Comentarios	Reacciones de otros

Actualmente hacemos un apoyo psicosocial vía digital a las familias que hemos impactado en años anteriores, para acompañar el proceso de rehabilitación de los niños



INICIAMOS UN
PROCESO DE
ACOMPANIAMIENTO
A LAS FAMILIAS



Acompañamiento en el
uso en casa del kit.



Soporte terapéutico
teléfono al cuidador



Soporte Psicosocial al
cuidador

Se entregaron un total de 28 kits de rehabilitación en diferentes ciudades del país como Sogamoso, Cúcuta, Bucaramanga, Yopal, Bogotá, Santuario Antioquia, gracias a campañas digitales que se generaron y patrocinio de personas naturales.





Hemos generado contenido para soportar el proceso de rehabilitación de los padres, aprovechando los canales digitales.

<p>#TipsMédicos</p> <p> Debido a que tu hijo (a) no se mueve, debes incluir mucha fibra en la dieta. (Papaya - Avena - Mango). "Médico Laura Herrera" </p> 	<p>#TipsPsicológicos</p> <p> Ten un tiempo a solas con tu hijo (a), es importante que sienta que pasas un tiempo con el (ella), no solo para cubrir sus necesidades básicas. "Psicóloga Sofía Pérez" </p> 	<p>#TipsMédicos</p> <p> Si tienes la posibilidad de que al menos una vez a la semana, vaya a un lugar con mas niños como un jardín seria fantástico. </p> 
<p>#TipsPsicológicos</p> <p> El autocuidado implica aprender a tratarte a ti mismo como tu mejor amigo, como un ser digno de amar y ser amado. Así que comienza desde hoy a decirte que tus mejores cualidades. </p> 	<p>#TipsMédicos</p> <p> Incluye a tu hijo (a) siempre en tus conversaciones o tareas de la casa. E.j: Si estas cocinando llevalo cerca de ti y lo vas comentando lo que estas haciendo. </p> 	<p>#TipsPsicológicos</p> <p> No olvides que tu hijo (a) tambien se da cuenta de lo que pasa a su alrededor, así que intenta aprovecharlo al máximo para su diario vivir. </p> 

Ganamos diferentes reconocimientos como el Premio TOYP Diez Jóvenes sobresalientes de Colombia, Proyección social egresado del año Uniempresarial, Colombianos con buena Energía, del grupo energía de Bogotá, así como el reconocimiento de varios medios de comunicación por trabajar a favor de la comunidad en situación de discapacidad.



Leidy Cuestas: la diseñadora que ayuda a los niños con parálisis cerebral



Emprendedoras colombianas crean kit de rehabilitación en casa para niños con parálisis cerebral



Colombianos inventan 'kit' para mejorar la vida de niños con parálisis cerebral



Estadística: El 10% de la población en Colombia sufre de parálisis cerebral

Según el Ministerio de Salud, el 10% de la población en Colombia sufre de parálisis cerebral, una discapacidad que afecta a millones de personas en el mundo.

Kit Salud con auto Invenio: Juntas colombianas mejoran calidad de vida de personas con discapacidad

El Kit Salud con auto Invenio es un producto innovador que permite a las personas con discapacidad mejorar su calidad de vida.



Leidy Cuestas, un ángel en la vida de los niños que padecen parálisis cerebral en Colombia

Leidy Cuestas es una diseñadora que ha creado un kit de rehabilitación en casa para niños con parálisis cerebral.

Este kit incluye una silla de ruedas, un escritorio y un escritorio, lo que permite a los niños con parálisis cerebral mejorar su calidad de vida.

Este kit es el resultado de un proyecto de crowdfunding que ha permitido a Leidy Cuestas llevar su labor a más personas.

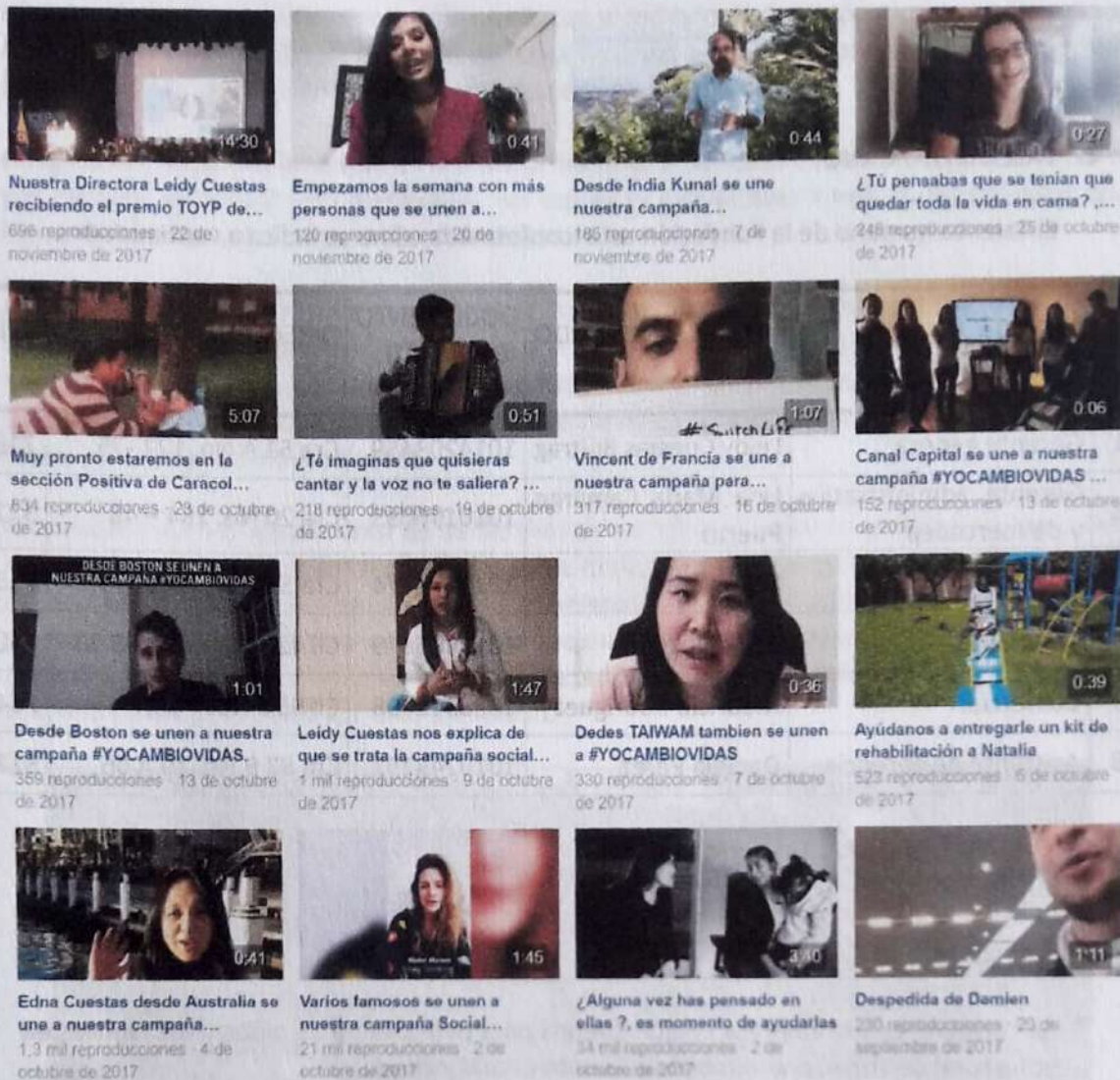
Este kit es el resultado de un proyecto de crowdfunding que ha permitido a Leidy Cuestas llevar su labor a más personas.

Este kit es el resultado de un proyecto de crowdfunding que ha permitido a Leidy Cuestas llevar su labor a más personas.

Este kit es el resultado de un proyecto de crowdfunding que ha permitido a Leidy Cuestas llevar su labor a más personas.

Este kit es el resultado de un proyecto de crowdfunding que ha permitido a Leidy Cuestas llevar su labor a más personas.

Desarrollamos una campaña de Crowdfunding, con la cual tuvimos el apoyo de famosos e influenciadores que nos ayudaron a llevar nuestra labor a más personas.



3. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS

Se reconocerá como un ingreso ordinario los provenientes directamente de las donaciones recibidas por parte de terceros para el desarrollo de la actividad principal cuando cumpla con la definición del elemento y adicionalmente si y solo si:

- Sea probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan a la entidad.
- El importe del ingreso pueda ser medido de manera confiable.

La compañía reconocerá inmediatamente como gasto cualquier costo cuya recuperación no sea probable.

El total de ingresos del 2017 fue de \$141.824.571,00 , provenientes de alrededor de 31 patrocinadores.

4. TALENTO HUMANO

El Talento humano de la Fundación esta conformada como se indica a continuación:

	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN	TELE. FIJO
1	Gerente genera	Leidy Cuestas Buitrag	1014203459	Cra 51 A No. 127 -75	7156330
2	Gerente administrativa y de mercadeo	Lina María Camargo Puerto	1010196033	Cra 20 No. 184 – 48	3214931879
3	Directora Salud	Sofia Perez	1019071474	Cra 51 A No. 127 -75	7156330
4	Terapeuta	Paula Solano	1013646079	Cll 42 l sur No. 81 G 30	4508033
5	Comercial	Mauricio Rodriguez	1023011098	Cll 95 S No. 7 B 27	7646100
6	Asistente de gerencia	Daniela Pérez	1010243291	Cra 87 B No. 19 A 66	3123049620

5. EVENTOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS

PROYECTOS

Se coordino con la empresa Equión Energía para patrocinar a 15 niños y sus familias en zona rural de Yopal, organizando un evento el cual incluyó:

- Capacitación psicológica
- Capacitación terapéutica
- Capacitación generación de ingresos
- Capacitación vivir en modo on
- Entrega de 15 kits de rehabilitación.
- Almuerzo
- Refrigerio
- Entrega de manuales.

Realizamos una alianza con 2 centros comerciales , Plaza Mayor chía y Centro comercial Niza, para que nos dieran el espacio y poder invitar a las personas a apoyar a nuestra fundación.

Hicimos el montaje de una nueva página web, con el módulo de donación en línea, junto con el envío de la inscripción de las personas de bajos recursos a nuestra lista de espera, para poder buscar patrocinadores y entregar una oportunidad de rehabilitación.

Google nos otorgo una inversión en la plataforma Google adwords con un presupuesto máximo por ejecutar de 10.000 USD mensuales, los cuales se gastan mes a mes en los anuncios que llevan al sitio web para buscar más patrocinadores.

Articulamos una campaña de crowdfunding llamada #Yocambiovidas, con la cual buscamos visibilizar lo que es la parálisis cerebral y buscar patrocinadores para las historias que están en nuestra lista de espera, logramos que varios famosos se unieran a nuestra campaña, adicional tuvimos presencia gratuita en varios medios nacionales y una campaña en redes sociales muy fuerte para tener un mayor alcance.

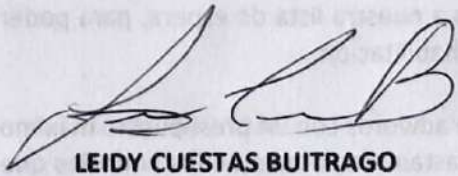
Continuamos con el seguimiento de las familias de los niños que hemos beneficiado, las cuales expresan que gracias a nuestro apoyo los niños tienen una oportunidad de mejorar su calidad de vida, sus madres se sienten apoyadas y mantienen una comunicación con nosotros, dentro de los avances identificamos que los niños mejoran su control postural, cefálico, se sienten cómodos y se integran más con sus familiares, adicional si estado anímico mejora y en gran mayoría ganan peso por la correcta alimentación.



6. REGLAMENTO Y MANUALES

De acuerdo con el Manual Contable y Administrativo se llevo a la practica el manejo contable de los recursos y se esta trabajando el manual de funciones y procedimientos.

También se esta adelantando capacitaciones acerca del manejo, control y prevención del lavado de activos.



LEIDY CUESTAS BUITRAGO

Representante Legal

Fundación Para el desarrollo Integral a la comunidad Unidos Para Sonreír

Periodo 2016 -2017



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD
NIT. 900.734. 962-5

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
Elaborado Bajo Normas de información Financiera - Decreto 2420 de 2015

ACTIVO

CORRIENTE

Efectivo y equivalentes al efectivo	NOTA (4)	\$	20.045.003	
Inventarios	NOTA (5)	\$	41.000.000	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE				\$ 61.045.003

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	NOTA (6)			
NO DEPRECIABLE:				
DEPRECIABLE:		\$	194.900	
Menos: DEPRECIACION ACUMULADA:		\$	-	
				\$ 194.900

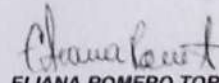
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE **\$ 194.900**

TOTAL DEL ACTIVO **\$ 61.239.903**


LEIDY ESMERALDA CUESTAS BUITRAGO
Representante Legal
C.C. No. 1.014.203.459



MYRIAM TOVAR RIAÑO
Revisor Fiscal
T.P. No. 73590 -T


ELIANA ROMERO TORRES
Contador
T.P. No. 178097 -T

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD
NIT. 900.734. 962-5

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
Elaborado Bajo Normas de información Financiera - Decreto 2420 de 2015

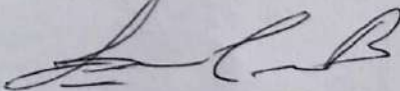
PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

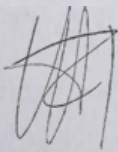
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar			
Costos y Gastos por Pagar	NOTA (7)	\$ 56.295.850	\$ 56.295.850
Pasivos por impuestos corrientes			
Impuestos, Gravámenes y Tasas	NOTA (8)		\$ -
TOTAL PASIVO CORRIENTE			\$ 56.295.850
TOTAL DEL PASIVO			\$ 56.295.850

PATRIMONIO

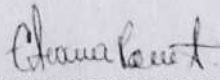
Capital Suscrito y Pagado		\$ 8.000.000	
Reserva Legal		\$ -	
Utilidad del Ejercicio		\$ 611.283	
Resultado de Ejercicios Anteriores		\$ (3.667.230)	
			\$ 4.944.053
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO			\$ 61.239.903



LEIDY ESMERALDA CUESTAS BUITRAGO
Representante Legal



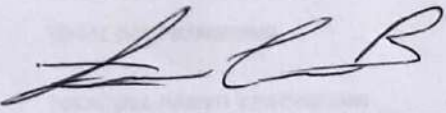
MYRIAM TOVAR RIAÑO
Revisor Fiscal
T.P. No. 73590 -T



ELIANA ROMERO TORRES
Contador

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD
NIT. 900.734. 962-5
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO A DICIEMBRE 31 DE 2017 Y DICIEMBRE 31 DE 2016
 Elaborado Bajo Normas de Información Financiera - Decreto 2420 de 2015

ACTIVO	NOTA	A 31 de diciembre 2017	A 31 de diciembre 2016	VARIACION \$	VARIACION %
CORRIENTE					
Efectivo y equivalentes al efectivo	4	\$ 20.045.003	\$ 23.482.603	\$ (3.437.600)	-15%
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar			\$ 7.467.417		
Inventarios	5	\$ 41.000.000	\$ -	\$ 41.000.000	#¡DIV/0!
		\$ 61.045.003	\$ 30.950.020	\$ 30.094.983	97,24%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO					
Depreciable	6	\$ 194.900	\$ -	\$ 194.900	100,00%
Menos: Depreciación Acumulada		\$ -	\$ -	\$ -	100,00%
OTROS ACTIVOS		\$ -	\$ 15.050.000	\$ -15.050.000	100,00%
		\$ 194.900	\$ 15.050.000	\$ -14.855.100	100,00%
TOTAL DEL ACTIVO		\$ 61.239.903	\$ 46.000.020	\$ 15.239.883	33,13%

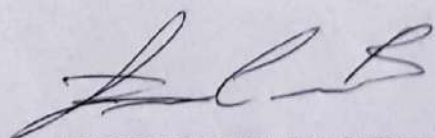

LEIDY ESMERALDA CUESTAS BUITRAC
 Representante Legal
 C.C. No.


MYRIAM TOVAR RIAÑO
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 73590 -T

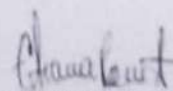

ELIANA ROMERO TORRES
 Contador
 T.P. No. 178097 -T

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD
NIT. 900.734. 962-5
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO A DICIEMBRE 31 DE 2017 Y DICIEMBRE 31 DE 2016
 Elaborado Bajo Normas de Información Financiera - Decreto 2420 de 2015

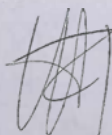
	A 31 de diciembre 2017	A 31 de diciembre 2016	VARIACION \$	VARIACION %
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar				
Costos y Gastos por Pagar	7 \$ 56.295.850	\$ 7.653.750	\$ 48.642.100	635,53%
Pasivos por impuestos corrientes				
Impuestos, Gravámenes y Tasas	8 \$ -	\$ 51.000	\$ -51.000	-100,00%
Otros pasivos no financieros				
Anticipos recibidos		\$ 33.962.500		
PASIVO CORRIENTE	\$ 56.295.850	\$ 41.667.250	\$ 48.591.100	116,62%
TOTAL DEL PASIVO	\$ 56.295.850	\$ 41.667.250	\$ 48.591.100	116,62%
PATRIMONIO				
Capital Social	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ -	0,00%
Resultados del Ejercicio	\$ 611.283	\$ 152.370	\$ 458.913	301,18%
Perdida de Ejercicios Anteriores	\$ -3.667.230	\$ -3.819.600	\$ 152.370	100,00%
TOTAL DEL PATRIMONIO	\$ 4.944.053	\$ 4.332.770	\$ 611.283	14,11%
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 61.239.903	\$ 46.000.020	\$ 15.239.883	33,13%
	\$	0		



LEIDY ESMERALDA CUESTAS BUITRAGO
 Representante Legal
 C.C. No. 1.014.203.459



ELIANA ROMERO TORRES
 Contador
 T.P. No. 178097 -T



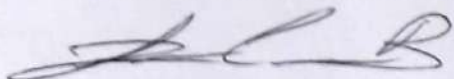
MYRIAM TOVAR RIAÑO
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 73590 -T

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD

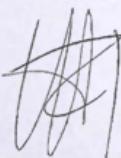
NIT: 830.502.982 - 2

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL SEPARADO - POR FUNCIÓN DE GASTO
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2017
Elaborado Bajo Normas de Información Financiera - Decreto 2420 de 2015

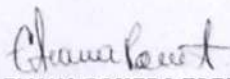
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	NOTA (9)	\$	161.824.571	
COSTO DE VENTAS	NOTA (10)	\$	93.080.627	
UTILIDAD BRUTA				\$ 68.743.944
MENOS: GASTOS DE ADMINISTRACION	NOTA (11)	\$	63.436.753	
MENOS: GASTOS DE VENTA	NOTA (12)	\$	4.612.610	
MENOS: GASTOS FINANCIEROS	NOTA (14)	\$	83.147	
MENOS: OTROS GASTOS	NOTA (13)	\$	151	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS				\$ 611.283
MENOS: PROVISION IMPUESTO DE RENTA		\$	-	
MENOS: RESERVA LEGAL		\$	-	
UTILIDAD NETA DESPUES DE PROVISION IMPUESTOS				\$ 611.283



LEIDY ESMERALDA CUESTAS BUITRAGO
Representante Legal
C.C. No. 1.014.203.459



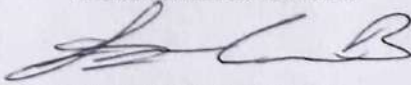
MYRIAM TOVAR RIANO
Revisor Fiscal
T.P. No. 73590 -T



ELIANA ROMERO TORRES
Contador
T.P. No. 178097 -T

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD
NIT. 900.734. 982-5
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO (Por función de gasto)
POR LOS PERIODOS DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2017 Y ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2016
Elaborado Bajo Normas de Información Financiera - Decreto 2420 de 2015

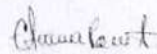
	NOTA	A 31 DE Diciembre 2017	A 31 DE Diciembre 2016	VARIACION \$	VARIACION %
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	9	\$ 161.824.571	\$ 39.151.264	\$ 122.673.307	313%
MENOS: COSTO DE VENTAS	10	\$ 93.080.627	\$ 5.784.000	\$ 87.296.627	1509%
UTILIDAD BRUTA		\$ 68.743.944	\$ 33.367.264	\$ 35.376.680	106%
MENOS: GASTOS DE ADMINISTRACION	11	\$ 63.436.753	\$ 33.153.294	\$ 30.283.459	91%
MENOS: GASTOS DE VENTA	12	\$ 4.612.610	\$ -	\$ 4.612.610	100%
MENOS: OTROS GASTOS	14	\$ 151	\$ -	\$ 151	100%
MENOS: COSTOS FINANCIEROS	13	\$ 83.147	\$ 10.600	\$ 72.547	100%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		\$ 611.283	\$ 203.370	\$ 407.913	201%
Menos: PROVISION IMPUESTO DE RENTA		\$ -	\$ 51.000	\$ -51.000	-100%
UTILIDAD NETA DESPUES DE IMPUESTO		\$ 611.283	\$ 152.370	\$ 458.913	301%



LEIDY ESMERALDA CUESTAS BUITRAGO
Representante Legal
C.C. No. 1.014.203.459



MYRIAM TOVAR RIAÑO
Revisor Fiscal
T.P. No. 73590 -T



ELIANA ROMERO TORRES
Contador
T.P. No. 178097 -T

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD

NIT: 900.734.962 - 5

NOTAS COMPARATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Elaborado Bajo Normas de información Financiera - Decreto 2420 de 2015

A 31 de Diciembre
2017

A 31 de Diciembre
2016

NOTA (1) INFORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN

La Fundación Unidos para sonreír con NIT: 900734962-5, es una fundación de participación privada, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, constituida el 25 de marzo de 2016 para cumplir fines de interés social, sin ánimo de lucro, sometida a las normas previstas para las fundaciones en el código civil, en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y en las normas para entidades de este género contenidas en la legislación colombiana.

De acuerdo a los estatutos su objeto social es la realización de proyectos, programas e investigaciones con el fin de mejorar la calidad de vida del sector más vulnerable, y/o víctimas del posconflicto, a nivel nacional e internacional.

NOTA (2) NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

La fundación, de acuerdo a los parámetros establecidos por el gobierno, pertenece al grupo 3, ámbito que se establece de acuerdo al decreto 2420 de 2015, el marco técnico normativo y el cronograma para la presentación de la información se realiza en los términos establecidos.

NOTA (3) BASE DE PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la administración de la fundación y se realiza de acuerdo al marco normativo para las entidades del grupo III - Normas de Información Financiera y por tanto representa la aplicación total de la referencia.

NOTA (4) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo y equivalentes al efectivo comprende disponible en efectivo, bancos, depósitos de corto plazo con un vencimiento original de tres meses o menor, y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

El efectivo restringido se constituye por los diferentes fondos que no se disponen para su utilización inmediata y se esperan realizar dentro de los siguientes 12 meses siguientes a su presentación.

1105 Caja	\$	20.000.000	\$	23.482.603
1110 Bancos	\$	45.003	\$	-
	\$	20.045.003	\$	23.482.603

A la fecha no existen recursos restringidos ni fondos con destinación específica para uso por parte de la gerencia.

NOTA (5) INVENTARIOS CORRIENTES

Los inventarios se miden al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta. El costo de los productos en proceso se calcula aplicando el método de promedio ponderado.

Productos no fabricados por la empresa				
1410 Mercancías no fabricadas por la empresa		\$40.000.000,00	\$	-
		\$40.000.000,00	\$	-

Al final del periodo se realizó conteo físico de inventario con el fin de determinar las posibles pérdidas por deterioro de valor en los inventarios, determinando que no existe evidencia de deterioro por concepto de obsolescencia, daños externos e internos, cambios importantes respecto al precio recuperable en el mercado y/o los costos para su terminación o venta han aumentado perdiendo la condición de recibir beneficios económicos sobre los mismos.

A la fecha la compañía no posee inventarios pignorados en garantía de pasivos.

ACTIVOS NO CORRIENTES

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD

NIT: 900.734.962 - 5

NOTAS COMPARATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
Elaborado Bajo Normas de información Financiera - Decreto 2420 de 2015

A 31 de Diciembre 2017 A 31 de Diciembre 2016

NOTA (6) PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO-DEPRECIABLE

Las Propiedades, planta y equipo se reconocen el costo y se presentan netos de su depreciación acumulada y deterioro acumulado de valor, excepto por los terrenos los cuales no están sujetos a depreciación.

El costo incluye el precio de adquisición y todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia, además de la estimación inicial de los costos de desmantelamiento, retiro o remoción parcial o total del activo, así como la rehabilitación del lugar en que se encuentra, que constituya una obligación para la Compañía.

Los gastos generales de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, como gastos del ejercicio en que se incurren. Un elemento de propiedades, planta y equipo es dado de baja en el momento de su disposición o cuando no se esperan futuros beneficios económicos de su uso.

Cualquier utilidad o pérdida que surge de la baja del activo (calculada como la diferencia entre el valor neto de disposición y el valor libro del activo) es incluida en el estado de resultados en el ejercicio en el cual el activo es dado de baja.

La depreciación inicia cuando los bienes se encuentran disponibles para ser utilizados. La depreciación es calculada bajo el método de línea recta durante la vida útil de los activos, hasta el monto de su valor residual, de existir. Las vidas útiles estimadas por categoría son las siguientes:

Construcciones y Edificaciones - De 20 a 50 años
Maquinaria y Equipo - De 5 a 10 años
Equipo de Oficina - De 5 a 10 años
Equipo de computación y comunicación - De 2 a 5 años
Equipos de transporte - De 5 a 11 años

Los valores residuales de los activos, las vidas útiles y los métodos de depreciación son revisados a cada fecha de estado de situación financiera anual, y ajustados si corresponde, como un cambio en estimaciones en forma prospectiva.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO-COSTO DE ADQUISICIÓN			
1524	Equipo de oficina	\$194.900,00	\$0,00
		-----	-----
		\$194.900,00	\$0,00
		=====	=====
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO-DEPRECIACION ACUMULADA			
1592	Depreciación acumulada		
159215	Equipo de oficina	\$0,00	\$ -
		-----	-----
		\$194.900,00	\$0,00
		=====	=====

A la fecha la compañía no tienen ninguna restricción sobre los elementos que componen la propiedad, planta y equipo que se encuentre pignorada con:

Al final del periodo se realizó la evaluación de deterioro de los elementos que componen el rubro de propiedad, planta y equipo, concluyendo que no existe ningún indicio de deterioro.

NOTA (7) COSTOS Y GASTOS POR PAGAR

Los costos y gastos por pagar corresponde a los proveedores de bienes y servicios y se consideran instrumentos financieros. Las cuentas por pagar con un periodo inferior a 210 días se miden al valor de la transacción, las posteriores se miden a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, menos cualquier deterioro.

COSTOS Y GASTOS POR PAGAR A VALOR NOMINAL			
233540	Arrendamientos	\$9.600.000,00	\$ -
233595	Otros	\$46.170.656,00	\$ -
		-----	-----
	TOTAL COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	\$55.770.656,00	\$ -
		=====	=====

La cuenta Otros corresponde al valor pendiente por cancelar a la compañía Tecnologías sin Barreras LCB SAS por concepto de compra de los Kit de rehabilitación entregados y pendientes por entregar durante la vigencia 2017.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD

NIT: 900.734.962 - 5

NOTAS COMPARATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Elaborado Bajo Normas de información Financiera - Decreto 2420 de 2015

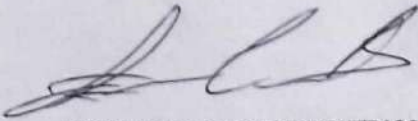
	A 31 de Diciembre 2017	A 31 de Diciembre 2016
NOTA (8) IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS		
2404 De renta y complementarios	\$0,00	\$ -
	\$0,00	\$ -
NOTA (7) APORTES Y RETENCIONES DE NOMINA		
237005 Aportes a entidades promotoras de salud EPS	\$88.504,00	\$ -
237010 Aportes al i.c.b.f, sena y cajas compensación	\$44.263,00	
237006 Aportes a administradoras de riesgos profesionales arp	\$16.200,00	
238030 Fondos de cesantías y/o pensiones	\$376.227,00	
	\$525.194,00	\$ -
NOTA (9) INGRESOS DE ACTIVIDADES SOCIALES		
<p>Se reconocerá como un ingreso ordinario los provenientes directamente de las donaciones recibidas por parte de terceros para el desarrollo de la actividad principal cuando cumpla con la definición del elemento y adicionalmente si y solo si:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sea probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan a la entidad. - El importe del ingreso pueda ser medido de manera confiable. <p>La compañía reconocerá inmediatamente como gasto cualquier costo cuya recuperación no sea probable.</p>		
416530 Actividades de servicios sociales	\$141.824.571,00	\$ -
	\$141.824.571,00	\$ -
NOTA (10) COSTO DE VENTAS - PRODUCTOS PARA LA SALUD		
616530 Actividades de servicios sociales	\$93.080.627,00	\$0,00
GRAN TOTAL COSTO DE VENTAS	\$93.080.627,00	\$0,00
NOTA (11) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
GASTOS DE PERSONAL		
510506 Sueldos	\$23.634.412,00	
510527 Auxilio de transporte	\$2.627.225,00	
510536 Prima de servicios	\$2.063.762,00	
510545 Auxilios	\$2.857.932,00	
510548 Bonificaciones	\$19.125.871,00	
510568 Aportes a administradoras de riesgos profesionales arp	\$151.900,00	
510569 Aportes a entidades promotoras de salud eps	\$188.223,00	
510570 Aportes a fondos de pensiones y/o cesantías	\$3.142.037,00	
510572 Aportes cajas de compensación familiar	\$745.749,00	
510575 Aportes i.c.b.f.	\$62.050,86	
510578 Sena	\$41.367,24	
HONORARIOS		
511030 Asesoría financiera	\$1.577.943,00	\$ -
511095 Otros	\$600.000,00	\$ -
ARRENDAMIENTOS		
512010 Construcciones y edificaciones	\$4.800.000,00	\$ 900.000
IMPUESTOS		
511570 Iva descontable	\$43.981,00	\$ 450.400
SERVICIOS		
513595 Otros	\$1.500.000,00	\$ 450.400
GASTOS LEGALES		

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD

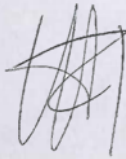
NIT: 900.734.962 - 5

NOTAS COMPARATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
Elaborado Bajo Normas de información Financiera - Decreto 2420 de 2015

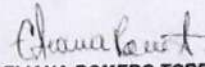
	A 31 de Diciembre 2017	A 31 de Diciembre 2016
514010 Registro mercantil DIVERSOS	\$ 274.300,00	\$ 2.454.800
	\$63.436.753,10	\$ 4.255.600
NOTA (12) GASTOS DE VENTA		
GASTOS DE VIAJE		
520521 Viáticos	\$ 304.021,00	-
SERVICIOS		
523560 Publicidad, propaganda y promoción	\$ 4.308.589,00	-
	\$4.612.610,00	-
NOTA (13) GASTOS FINANCIEROS		
530520 Intereses	\$ 83.146,60	-
	\$ 83.147	-
NOTA (14) OTROS GASTOS		
539590 Ajuste al peso	\$ 151,00	-
	\$ 151	-



LEIDY ESMERALDA CUESTAS BUITRAGO
Representante Legal
C.C. No. 1.014.203.459



MYRIAM TOVAR RIAÑO
Revisor Fiscal
T.P. No. 73590 -T



ELIANA ROMERO TORRES
Contador
T.P. No. 178097 -T

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD
"UNIDOS PARA SONREIR"**

**ACTA No. 007
DEL 30 DE MARZO DE 2018**

En la ciudad de Bogotá, D. C. siendo las 4:30 p.m. del día 30 de marzo del dos mil diez y ocho (2018), se reunieron en la Carrera 51 A No. 127 - 75, de la entidad, las señoras Leidy Esmeralda Cuestas Buitrago, Blanca Nieves Buitrago González, Flor Marina Buitrago González, María Camila Buitrago Cely y Edna Milena Cuestas Buitrago previa convocatoria extraordinaria, efectuada por Leidy Cuestas a cada asociado, encontrándose presentes todos los asociados.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, el cual trata de la reforma tributaria para las entidades sin ánimo de lucro y Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta; se reunieron en Asamblea General Extraordinaria y se procedió a designar como Presidente y Secretaria de la misma a las señoras: Leidy Esmeralda Cuestas Buitrago y Ana Sofía Pérez Zapata, quienes tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con los deberes del mismo.

VERIFICACION DEL QUORUM.

La secretaria de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de un número de cinco personas, por lo tanto, hay quórum válido para continuar con el orden del día.

Seguidamente, la secretaria de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día:

Se establezcan políticas para dar cumplimiento al Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, a fin de que la Fundación **PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD "UNIDOS PARA SONREIR"** sea reconocida como una organización del régimen tributario especial ante la DIAN.

Aprobado el anterior orden del día, los fundadores procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

Los miembros fundadores, leen lo establecido en el Decreto reglamentario 2150 del 2017, y proceden a establecer los siguientes:

a. Objeto Social Meritorio

De conformidad con lo indicado Artículo 359 Objeto Social del Estatuto Tributario * El objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial las siguientes actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad:

La Fundación **PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD "UNIDOS PARA SONREIR"** tiene su objeto social en la Salud, prevención y atención de las enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, Rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud de personas con discapacidad, así como también en actividades de Desarrollo Social literal a) protección, asistencia y promoción de los derechos de personas con discapacidad; tales como niños, niñas, Cuidadores y mujeres en general.

Por lo anterior la Asamblea General Extraordinaria aprueba que el objeto social de la Fundación **PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD "UNIDOS PARA SONREIR"** corresponde a actividades meritorias.

b. Los Aportes

En lo relacionado a sus aportes la Asamblea General Extraordinaria y tal como lo establece el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, los aportes de la Fundación **PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD "UNIDOS PARA SONREIR"** no son reembolsables.

c. Manejo de los Excedentes

Que tal como lo establece el artículo 19 del estatuto tributario para los contribuyentes del Régimen tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios, se establece que los excedentes no pueden ser distribuidos, bajo ninguna modalidad.

Así, la Asamblea General Extraordinaria de la Fundación **PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD "UNIDOS PARA SONREIR"** ordena que dichos excedentes sean asignados en los estados financieros para ser reinvertidos en el objeto social de la organización.

d. Cargos Directivos

La Asamblea General Extraordinaria establece los siguientes cargos directivos, a saber:

NOMBRE	CARGO
Leidy Esmeralda Cuestas Buitrago	Directora General
Lina María Camargo Puerto	Directora Comercial y Administrativa

Ana Sofía Pérez Zapata

Directora de Salud.

e. Cambios en la información

La Asamblea General Extraordinaria ordena dar cumplimiento al artículo 1.2.1.5.1.8 del numeral 4 del Decreto 1625 de 2016, el cual trata sobre el informar cualquier cambio frente a la información reportada en el momento de la calificación o permanencia.

f. Asignaciones permanentes y excedentes:

La Asamblea General Extraordinaria, establece que el Representante Legal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 del 2016, el cual trata de informar el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores y que no hayan sido reinvertidas, así como informar la forma como se realiza la reinversión del beneficio neto o excedente.

Asimismo, la Asamblea General Extraordinaria informa que el excedente para el año 2017 fue de 611.283 pesos m/cte. y ordena reinvertir dicho dinero en el objeto social de la Fundación.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se aprueba y suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron; agotado el orden del día el presidente decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada dando por terminada la reunión a las 5:30 p.m. de la fecha indicada.

En constancia firman:



LEIDY ESMERALDA CUESTAS BUITRAGO
Presidente de la Reunión



ANA SOFÍA PÉREZ ZAPATA
Secretaria de la Reunión

1. Año **2017**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1113602139725



(415)770721248984(8020) 0001113602139725

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 7 3 4 9 6 2	5				
11. Razón social					12. Cód. Direc. Seccional
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD					3 2
24. Actividad económica	Si es una corrección Indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior	
8 8 1 0					
27. Fracción año gravable 2018 (Marque "X")	28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")		29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		

30. Total costos y gastos de nómina		50,309,000	31. Aportes al sistema de seguridad social		3,482,000	32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación		849,000
Patrimonio	Efectivo e equivalentes al efectivo	33	20,045,000	(Continuación) Rentas gravables	Rentas gravables	70	0	
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0		Distintas a dividendos gravados al 5%, 35% y 33%	71	611,000	
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	0		Dividendos gravados a la tarifa del 5%	72	0	
	Inventarios	36	41,000,000		Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0	
	Activos intangibles	37	0		Dividendos gravados a la tarifa del 33%	74	0	
	Activos biológicos	38	0		Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	195,000			Costos por ganancias ocasionales	76	0
	Otros activos	40	0			Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
	Total patrimonio bruto	41	61,240,000			Ganancias ocasionales gravables	78	0
	Pasivos	42	56,504,000		Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	214,000	
Total patrimonio líquido	43	4,736,000	Descuentos tributarios	80	0			
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	161,825,000	Impuesto neto de renta	81	214,000		
	Ingresos financieros	45	0	Sobretasa	82	0		
	Dividendos y/o participaciones recibidos o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	0	Impuesto de ganancias ocasionales	83	0		
	Dividendos y/o participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	84	0		
	Dividendos y/o participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	85	0		
	Otros ingresos	49	0	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	86	0		
	Total ingresos brutos	50	161,825,000	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	87	0		
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	0	Total impuesto a cargo	88	214,000		
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 (Modalidad de pago 1)	89	0		
	Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	0	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	90	0		
Total ingresos netos	54	161,825,000	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0			
Costos y deducciones	Costos	55	93,081,000	Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	0		
	Gastos de administración	56	63,437,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	93	0		
	Gastos de distribución y ventas	57	4,613,000	Saldo a favor renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	94	0		
	Gastos financieros	58	83,000	Retenciones	Autoretenciones	95	0	
	Otros gastos y deducciones	59	0		Otras retenciones	96	0	
Total costos y gastos deducibles	60	161,214,000	Total retenciones año gravable a declarar	97	0			
Renta	Inversiones efectuadas en el año	61	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	98	0		
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	62	0	Anticipo sobretasa para el año gravable siguiente	99	0		
	Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0	Saldo a pagar por impuesto	100	214,000		
	Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48	64	611,000	Sanciones	101	0		
	Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48	65	0	Total saldo a pagar	102	214,000		
	Compensaciones	66	0	Total saldo a favor	103	0		
	Renta líquida sin casilla 47 y 48	67	611,000	Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0		
Renta presuntiva	68	0	Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0			
Renta exenta	69	0	106. No. Identificación signatario		107. DV			

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio para el sello de la recaudadora

Firmado



2018-04-18 / 05:04:20 AM

2 0 Fecha Acuse de Recibo 4 : 2 0

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000484622453

2 0 1 0 0 7 3 4 9 6 2 1

1. Año **2017**

2. Concepto **4**

3. Período **1**

4. Número de formulario **4910199710704**



(415)7707212489984(8020) 000491019971070 4

5. Número de Identificación Tributaria **9 0 0 7 3 4 9 6 2 5** 6. DV **5** 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD

12. Cód. Dirección seccional
3 2

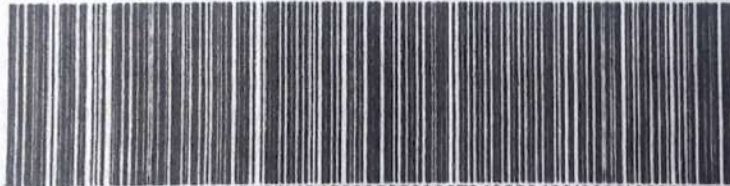
24. Si es gran contribuyente, marque "x"

25. No. Título judicial 26. Fecha de depósito Año Mes Día 27. Cuota No **1** 28. De **2** 29. No. de formulario **1113602139725**

30. No. Acto oficial 31. Fecha del acto oficial 32. Fecha para el pago de este **USO OFICIAL 2 0 1 8 0 4 1 9** 33. Cód. Título

Pagos			
Valor pago sanción		34	0
Valor pago intereses de mora		35	0
Valor pago impuesto		36	214,000

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servi



(415)7707212489984(8020)424568000009007349620400(3900)0000000214000(96)20180419

37. Tipo de Documento 38. Número de Identificación Tributaria (NIT) 39. DV Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario

40. Primer apellido 41. Segundo apellido 42. Primer nombre 43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección 46. Teléfono 47. Cód. Dpto. 48. Cód. Ciudad/Municipio

98. Código deudor 99. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) 990. Pago total \$ **214,000**

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo



Coloque el timbro de la máquina



ANEXO 5 MEMORIAS ECONOMICAS

SOLO PARA LOS QUE TIENE INGRESOS SUPERIORES A 5 MIL MILLONES EN EL AÑO

NO APLICA PARA NOSOTROS

Certificación de Estados Financieros año gravable 2017

Bogotá, 28 de febrero de 2018

Señores

Socios Fundadores

Fundación para el desarrollo integral a la comunidad - Unidos para sonreír.

Nosotros **Leidy Esmeralda Cuestas Buitrago** como representante legal y **Eliana Esthefanie romero Torres** en calidad de Contador general de **la fundación.**

Certificamos

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros: estado de situación financiera a **31 de diciembre de 2017**, el estado del resultado integral, y las notas a los estados financieros, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas de Información Financiera para pequeñas entidades.

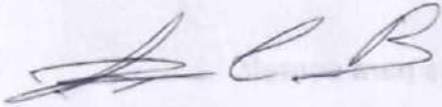
Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la fundación, además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo con los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.
- c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- d. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

Certificación de Estados Financieros año gravable 2017

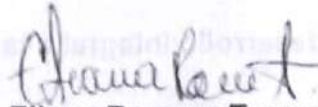
Dado en Bogotá a los 28 días del mes de febrero de 2018

Cordialmente,



Leidy Esmeralda Cuestas B.

Representante Legal



Eliana Romero Torres

Contador General

Tarjeta Profesional No. 178097-T

ACTA DE CONSTITUCIÓN 01

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD

Con la sigla: "UNIDOS PARA SONREÍR"

En la ciudad de Bogotá, D. C. siendo las 8:00 AM del día 14 de Abril 2014, se reunieron en la sede (dirección) carrera 56B # 127-28 de la entidad, los señores (LEIDY ESMERALDA CUESTAS BUITRAGO, BLANCA NIEVES BUITRAGO GONZÁLEZ, FLOR MARINA BUITRAGO GONZÁLEZ, EDNA MILENA CUESTAS BUITRAGO, ERIKA TATIANA HURTADO GONZÁLEZ, LUIS ALEJANDRO GARCÍA RODRÍGUEZ. DIANA YISED CUESTAS RODRÍGUEZ, MARIA CAMILA CELY BUITRAGO, JORGE ARIEL GÓMEZ ARENAS) previa convocatoria efectuada por el Representante legal, LEIDY ESMERALDA CUESTAS BUITRAGO y la junta directiva, el medio a través del cual se convocó fue por comunicación oral, llamadas a cada uno de los fundadores, precisando los días hábiles o comunes de antelación se citó a la reunión.

NOMBRES	CÉDULA	DOMICILIO
LEIDY ESMERALDA CUESTAS BUITRAGO	C.C. 1.014.203.459	BOGOTÁ
BLANCA NIEVES BUITRAGO GONZÁLEZ	C.C. 52.554.731	BOGOTÁ
FLOR MARINA BUITRAGO GONZÁLEZ	C.C. 39.545.516	BOGOTÁ
EDNA MILENA CUESTAS BUITRAGO	C.C. 1.014.203.458	BOGOTÁ
ERIK TATIANA HURTADO GONZÁLEZ	C.C. 1.014.204.153	BOGOTÁ
LUIS ALEJANDRO GARCÍA RODRÍGUEZ	C.C. 1.014.195.979	BOGOTÁ
DIANA YISED CUESTAS RODRÍGUEZ	C.C. 1.018.435.159	BOGOTÁ
MARIA CAMILA CELY BUITRAGO	C.C. 1.015.452.662	BOGOTÁ
JORGE ARIEL GÓMEZ ARENAS	C.C. 80.719.461	BOGOTÁ

Con el objeto de manifestar la voluntad expresa de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada Fundación:

Fundación para el desarrollo integral a la comunidad, con la sigla "UNIDOS PARA SONREÍR"

Para tal fin y reunidos en Asamblea de Constitución se procedió a designar como Presidente y Secretario de la misma a los señores: LEIDY ESMERALDA CUESTAS BUITRAGO y FLOR MARINA BUITRAGO GONZÁLEZ.

Identificados con cédulas de ciudadanía números: 1.014.203.459 y 39.545.516 respectivamente, quienes tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con los deberes del mismo.

VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

El secretario FLOR MARINA BUITRAGO GONZÁLES de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de un número de nueve personas, por lo tanto hay quórum válido para constituir esta clase de entidad.

Seguidamente, el secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día:

1. Voluntad manifiesta de constituir la entidad
2. Aprobación del contenido de los estatutos
3. Elección de dignatarios del órgano directivo

4. Elección del órgano fiscalizador

Aprobado el anterior orden del día, los fundadores procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

1. Los miembros fundadores arriba indicados manifiestan voluntariamente libre de todo apremio que en la fecha constituimos una entidad privada de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro.

2. Sometidos a consideración de todos los presentes los estatutos de los cuales hemos tenido conocimiento de cada uno de sus artículos, y sabedores de los derechos y obligaciones que de ellos se desprenden y que nos van a regir dentro del ejercicio del derecho fundamental de la fundación, les impartimos aprobación expresa, comprometiéndonos desde este acto a cumplirlos, respetarlos y obedecerlos, y ante todo de responder por las obligaciones que frente al Estado y la Sociedad implican los efectos de su constitución. El estatuto aprobado hace parte integral de la presente acta.

Fueron elegidos según los estatutos, los siguientes dignatarios:

JUNTA DIRECTIVA

- a) PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, LEIDY ESMERALDA CUESTAS
c.c. 1.014.203.459
- b) VICEPRESIDENTE, BLANCA NIEVES BUITRAGO GONZALEZ cc 52.554.731
- c) SECRETARIO, FLOR MARINA BUITRAGO GONZALEZ cc39.545.516
- d) TESORERO, MARIA CAMILA CELY BUITRAGO cc 1.015.452.662
- e) VOCAL, EDNA MILENA CUESTAS BUITRAGO cc 1.014.203.458

VOCALES:

-ERIKA TATIANA HURTADO GONZÁLEZ cc 1.014.204.153

-LUIS ALEJANDRO GARCÍA RODRÍGUEZ cc 1.014.193.979
-JORGE ARIEL GÓMEZ ARENAS cc 80.719.461

4. De la misma manera se procede a nombrar el Fiscal, sin que este, pueda hacer parte del órgano directivo.

Período 2 AÑOS
Cargo FISCAL
Estatutos APROBADOS POR UNANIMIDAD
Nombre principal DIANA YISED CUESTAS RODRIGUEZ
Nombre suplente EDNA MILENA CUESTAS BUITRAGO

Los elegidos manifiestan la aceptación de los cargos.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron, agotado el orden del día el Presidente decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 10 A.M de la fecha indicada. Se solicitan por parte de los fundadores, al representante legal y al secretario elegido, que procedan a registrar o presentar este documento conforme al procedimiento vigente para el surgimiento de la personalidad jurídica, ante la Cámara Comercio.

En constancia firman los fundadores:

NOMBRES

Leidy Esmeralda Cuestas Buitrago

Blanca Nieves Buitrago González

Flor Marina Buitrago González

Edna Milena Cuestas Buitrago

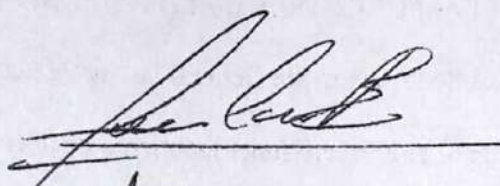
Erika Tatiana Hurtado González

Luis Alejandro García Rodríguez

Diana Yised Cuestas Rodríguez

Maria Camila Cely Buitrago

Jorge Ariel Gómez Arenas



Blanca Buitrago G

Flor Marina Buitrago

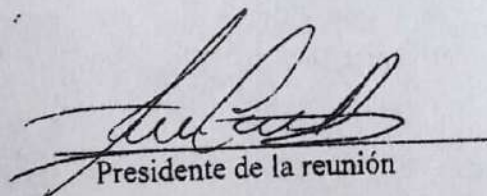
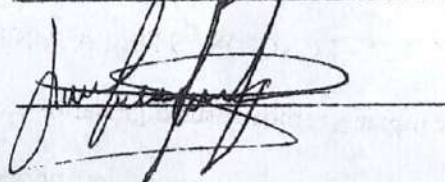
Edna Milena Cuestas Buitrago

Tatiana Hurtado

Luis Alejandro

Diana Cuestas R

Camila Cely B.



Presidente de la reunión

Diana Cuestas R
Secretario de la Reunión

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1813622634A3C

2 DE MARZO DE 2018 HORA 16:51:11

AA18136226 PAGINA: 1 de 3
* * * * *



 TENER SU INFORMACIÓN ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
 RENUEVE A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
 DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
 WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
 OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
 CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
 WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN
 ANIMO DE LUCRO : FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD
 SIGLA : UNIDOS PARA SONREIR
 INSCRIPCION NO: S0046517 DEL 19 DE MAYO DE 2014
 N.I.T. : 900734962-5, REGIMEN ESPECIAL
 TIPO ENTIDAD : SOCIALES
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL
 EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL
 DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 29 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
 ACTIVO TOTAL : 46,000,020
 PATRIMONIO : 8,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : carrera 51 a # 127 - 75 Apto 704
 interior 5
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : mirtoval23@gmail.com
 DIRECCION COMERCIAL : carrera 51 a # 127 - 75 Apto 704 interior 5
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : mirtoval23@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DEL 14 DE ABRIL DE 2014 OTORGADO(A)
 EN ASAMBLEA DE FUNDADORES, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19
 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00238001 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES
 SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION

PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001	2015/10/30	ASAMBLEA GENERAL	2016/09/19	00266870

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: LA ENTIDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMAS E INVESTIGACIONES CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL SECTOR MÁS VULNERABLE, Y/O VICTIMAS DEL POSCONFLICTO, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. FINES Y/O ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS PODRÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES FINES ESPECÍFICOS O ACTIVIDADES: A) REALIZAR CONVENIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNA SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (NIÑOS, ADOLESCENTES, ADULTO, ADULTO MAYOR), VICTIMAS DEL POSCONFLICTO Y NO SE EXCLUYE A NINGUNA POBLACIÓN POR SU RAZA, CULTURA, ESTRATO SOCIAL Y EDUCACIÓN. B) ELABORAR TALLERES Y ACTIVIDADES INTERDISCIPLINARIAS PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL. C) BRINDAR ASESORÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SE VAYAN IMPLEMENTANDO CON EL TIEMPO EN ZONA RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, LO QUE PERMITIRÁ GENERAR EMPLEOS PENSANDO SIEMPRE EN EL BIENESTAR DEL SER HUMANO. D) APORTAR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, DESARROLLANDO PROGRAMAS QUE FACILITEN EL ACCESO Y OBTENCIÓN DE PRODUCTOS TERAPÉUTICOS, CREANDO CONVENIOS CON PERSONAL IDÓNEO PARA EL TRATAMIENTO MÉDICO EN TODAS LAS ÁREAS, COMO ARTE, DEPORTES, CULTURA, RECREACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y TRABAJO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8890 (OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8810 (ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 8,000,000.00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES DEL 14 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00238001 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA CUESTAS BUITRAGO LEIDY ESMERALDA	C.C. 000001014203459
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA BUITRAGO GONZALEZ BLANCA NIEVES	C.C. 000000052554731
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA BUITRAGO GONZALEZ FLOR MARINA	C.C. 000000039545516
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA CELY BUITRAGO MARIA CAMILA	C.C. 000001015452662
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA CUESTAS BUITRAGO EDNA MILENA	C.C. 000001014203458



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1813622634A3C

2 DE MARZO DE 2018 HORA 16:51:11

AA18136226

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN, FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD, CON LA SIGLA UNIDOS PARA SONREÍR SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATO Y OTORGAR PODERES EN BENEFICIO DE LA FUNDACIÓN, PARA REALIZAR TALES ACTIVIDADES PREVIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA. TAMBIÉN TENDRÁ UN VICEPRESIDENTE QUE REEMPLAZARÁ AL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O DEFINITIVAS HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL ELIJA EL CARGO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES DEL 14 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00238001 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE) CUESTAS BUITRAGO LEIDY ESMERALDA	C.C. 000001014203459
SUPLENTE (VICEPRESIDENTE) BUITRAGO GONZALEZ BLANCA NIEVES	C.C. 000000052554731

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL A) PRESIDIR LA JUNTA DIRECTIVA, LAS ASAMBLEAS GÉNERALES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. B) VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, INICIATIVAS Y DEMÁS DECISIONES. C) POR SER EL ORDENADOR DEL GASTO DEBE FIRMAR EN CONJUNTO CON EL TESORERO TODA ORDEN DE RETIROS DE FONDOS. D) CON DILIGENCIA A ATENDER LA CORRESPONDENCIA Y DAR PRONTA RESPUESTA E) REVISAR TODAS LAS CUENTAS, INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS QUE DEBE PRESENTAR EL TESORERO. QUE CUENTAN CON EL VISTO BUENO DEL FISCAL. F) INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO NECESITE RETIRARSE DEL CARGO TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE. G) COMUNICAR Y PRESENTAR A LAS AUTORIDADES U OFICINAS COMPETENTES LOS INFORMES O CAMBIOS PARCIALES EN TORNO A LA JUNTA DIRECTIVA. H) PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE SU GESTIÓN. PARÁGRAFO. EL REPRESENTANTE LEGAL O PRESIDENTE, SÓLO SE RETIRARÁ DE SU CARGO, CUANDO EL MISMO LO DECIDA O LO REQUIERA.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00266871 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL TOVAR RIAÑO MYRIAM	C.C. 000000051724795

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1813622634A3C

2 DE MARZO DE 2018 HORA 16:51:11

AA18136226 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD
"UNIDOS PARA SONREIR"**

**ACTA No. 006
DEL 30 DE MARZO DE 2018**

En la ciudad de Bogotá, D. C. siendo las 4:00 p.m. del día 30 de marzo del dos mil diez y ocho (2018), se reunieron en la sede Carrera 51 A No. 127 - 75, de la entidad, las señoras Leidy Esmeralda Cuestas Buitrago, Blanca Nieves Buitrago González, Flor Marina Buitrago González, María Camila Buitrago Cely y Edna Milena Cuestas Buitrago previa convocatoria extraordinaria, efectuada por Leidy Cuestas a cada asociado, encontrándose presentes todos los asociados.

Con el fin de autorizar al representante legal de la Fundación **PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD "UNIDOS PARA SONREIR"** para que solicite que la entidad permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta; se reunieron en Asamblea General Extraordinaria y se procedió a designar como Presidente y Secretaria de la misma a las señoras: Leidy Esmeralda Cuestas Buitrago y Ana Sofia Pérez Zapata quienes tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con los deberes del mismo.

VERIFICACION DEL QUORUM.

La secretaria de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de un número de cinco personas, por lo tanto, hay quórum válido para continuar con el orden del día.

Seguidamente, la secretaria de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día:

1. Procedimiento para dar cumplimiento al Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, para el reconocimiento al régimen tributario especial.
2. Aprobación de la autorización al representante legal.

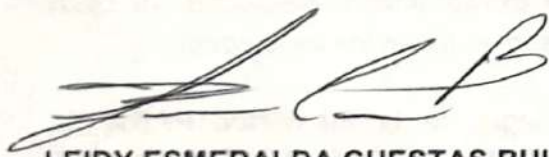
Aprobado el anterior orden del día, los fundadores procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

Los miembros fundadores, leen lo establecido en el Decreto reglamentario 2150 del 2017, y proceden a autorizar al representante legal para que realice las

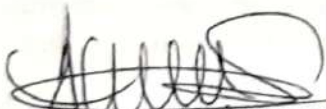
gestiones necesarias ante la DIAN, a fin de que la Fundación **PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD "UNIDOS PARA SONREIR"** continúe en el régimen tributario especial.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se aprueba y suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron; agotado el orden del día el presidente decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada dando por terminada la reunión a las 4:30 p.m. de la fecha indicada.

En constancia firman:



LEIDY ESMERALDA CUESTAS BUITRAGO
Presidente de la Reunión



ANA SOFÍA PÉREZ ZAPTA
Secretaria de la Reunión

**ESTATUTOS FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA
COMUNIDAD
"UNIDOS PARA SONREIR"**

La Asamblea General de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD "UNIDOS PARA SONREIR", en uso de sus funciones, modifica los Estatutos por los cuales se rige, con el fin de generar la participación integral y el correcto funcionamiento de la Fundación, por lo cual la nueva reglamentación que la autoregulará será la siguiente:

CAPITULO I

Nombre, duración, domicilio y objeto

ARTICULO 1.- FUNDACIÓN

La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denominará **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD**, con la sigla "**UNIDOS PARA SONREIR**". Se constituirá como una entidad sin ánimo de lucro, de duración indefinida y cuyo domicilio será en la Ciudad de Bogotá.

ARTICULO 2.- OBJETO

La entidad tendrá como objeto principal la realización de proyectos, programas e investigaciones con el fin de mejorar la calidad de vida del sector más vulnerable, y/o víctimas del posconflicto, a nivel Nacional e Internacional.

ARTÍCULO 3.- FINES Y/O ACTIVIDADES

Para el logro de sus objetivos podrá realizar los siguientes fines específicos o actividades:

1/8 de 2

a) Realizar convenios para el desarrollo integral de las personas que se encuentran en alguna situación de discapacidad (niños, adolescentes, adulto, adulto mayor), víctimas del posconflicto y no se excluye a ninguna población por su raza, cultura, estrato social y educación.

b) Elaborar talleres y actividades interdisciplinarias para la población en general.

c) Brindar asesorías, productos y servicios que se vayan implementando con el tiempo en zona rural y urbana a nivel Nacional e Internacional, lo que permitirá generar empleos pensando siempre en el bienestar del ser humano.

d) Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad, desarrollando programas que faciliten el acceso y obtención de productos terapéuticos, creando convenios con personal idóneo para el tratamiento médico en todas las áreas, como arte, deportes, cultura, recreación, medio ambiente y trabajo.

CAPITULO II

Disposiciones sobre el patrimonio

ARTÍCULO 4.- PATRIMONIO

El patrimonio de la Fundación está constituido por las donaciones de los fundadores, por los auxilios donados por personas naturales, jurídicas, empresas mixtas, empresas del estado o no gubernamentales; o por los bienes que a cualquier título adquiriera, incluyendo ayudas de empresas extranjeras,

ARTÍCULO 5.-ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO

La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus

fondos serán depositados en una cuenta de una entidad financiera constituida legalmente para este fin, y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 6. La Junta Directiva se encargará de la administración de los recursos para el cumplimiento del plan de trabajo aprobado para el año lectivo.

CAPITULO III

De los fundadores

ARTICULO 7.- FUNDADORES

Son miembros de la Fundación las personas que firmaron el acta de constitución, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 8.- DEBERES DE LOS FUNDADORES

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos establecidos por la fundación.
- b) Aceptar las decisiones tomadas en la Asamblea General y la Junta Directiva.
- c) Acatar eficazmente las recomendaciones que la fundación exija.
- d) Asistir a la Asamblea General, oportunamente.
- e) Colaborar con los aportes aprobados por la Asamblea General.
- f) Avisar con tiempo el cambio de domicilio.
- g) Participar con entusiasmo y sentido de pertenencia al comité y actividades que le sean asignadas.

ARTICULO 9.- DERECHOS DE LOS FUNDADORES

- a) Participar con voz y voto en las reuniones y deliberaciones de la Asamblea general.
- b) Gozar plenamente de todos los beneficios que la fundación desarrolle y los que la asamblea general establezca con prioridad en los presentes estatutos.
- c) Presentar continuamente propuestas siempre relacionadas con los intereses de la fundación e indicar medidas correctivas como las posibles soluciones que se estimen convenientes.
- d) Siempre debe velar por la buena imagen de la fundación.

ARTÍCULO 10.- CONDICIONES DE PARTICIPANTES

Para ingresar a la entidad como Fundadores serán quienes suscriban al acta de constitución, Adherentes quienes soliciten su ingreso a través de un fundador y sean admitidos por mayoría de los miembros de la junta directiva, igualmente participan de las actividades propias e integrales de la fundación; Honorarios quienes en atención a sus méritos dones y virtudes sean reconocidos como tales por la Asamblea General; Benefactores en razón a sus servicios directos (aportantes) con entusiasmo, honorabilidad y lealtad a la fundación, sean igualmente reconocidos por la Asamblea General y los beneficiados son personas naturales que se benefician de los programas desarrollados por la fundación.

ARTICULO 11.- CAUSALES DE RETIRO

Se consideran causales de retiro las siguientes:

- a) Por renuncia expresamente aceptada por la asamblea general
- b) Por haberse encontrado culpable después de oídos los descargos, de falta grave contra la ética profesional, actuaciones contrarias al buen nombre de la fundación o de sus fines, o por faltar a los deberes que imponen los reglamentos y estatutos de

la fundación, todo lo cual será calificado y definido por la asamblea general mediante el voto favorable de las 2/3 partes de sus miembros.

c) Por muerte o incapacidad psicofísica permanente.

ARTÍCULO 12.- PROHIBICIONES DE LOS FUNDADORES

Por decisión del organismo máximo de la respectiva entidad jurídica y expresamente aceptada por la asamblea de la fundación:

- a) Participar en lavado de activos por medio de la fundación.
- b) Presentarse alcoholizado a reuniones y trabajos de la fundación.
- c) Tratar de manera violenta, grosera e imprudente a cualquier integrante de la fundación, como también a los benefactores y beneficiarios de esta.

ARTÍCULO 13.- SANCIONES

Los miembros que incumplan con los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) No podrán actuar en calidad de delegados o apoderados.
- b) Estarán suspendidos de sus labores actuales de la fundación.
- c) Recibirán llamados de atención escrita y oral según sea el caso.

CAPITULO IV

Procedimiento para imponer sanciones

ARTÍCULO 14. COMPETENCIAS

Se establece quien es el órgano competente dentro de la fundación para imponer las sanciones por las faltas en que incurran los asociados.

- a) Asamblea general.
- b) Junta directiva.
- c) Presidente o representante legal.

CAPITULO V

Estructura y funciones de los órganos de administración y dirección

ARTÍCULO 15.- ADMINISTRACIÓN

La Fundación será administrada y dirigida por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 16.- REUNIONES

LA Asamblea General tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias y Extraordinarias, siendo necesario un quórum como mínimo de la mitad más uno para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

Las ordinarias se realizarán 1 vez al año, a partir de la fecha de obtención de la personería jurídica, en el sitio que la junta directiva determine y las extraordinarias podrán ser convocadas en cualquier tiempo no mayor a 15 días por la Asamblea General, la junta directiva, se tratarán únicamente los puntos de la convocatoria.

Artículo 17. A la Asamblea podrá asistir:

1. Mediante medios virtuales.
2. Presencialmente.
3. A través de apoderado.

Parágrafo 1. Para la asistencia no se requerirá de ninguna formalidad, salvo en el caso de la asistencia a través de apoderado, donde deberá haber una carta indicando el nombre del representado y del representante.

Parágrafo 2. Deberá dejarse constancia escrita de los miembros que asistieron a la reunión por los medios indicados en el artículo 17 de estos estatutos.

Artículo 18. Iniciada la Asamblea se verificará la asistencia de por lo menos una tercera (1/3) parte de los miembros.

Para que se constituya este "Quorum" se esperará 30 minutos después de comenzada la Asamblea, de no lograrse la asistencia determinada, se dará inicio a la reunión con los que se encuentren presentes y toda decisión será vinculante para todos los miembros.

Artículo 19. Según la Asamblea, cuando esta considere un tema de vital importancia, podrá someter la decisión a todos los miembros asociados a través de medios virtuales, donde ellos tendrán la posibilidad de oponerse o apoyar la determinación, en caso que se abstengan de votar, se entenderá estar de acuerdo con la moción.

Para poder ejercer este derecho, el miembro tendrá ocho (8) días calendario para la apertura de la comunicación y para oponerse o aprobar la determinación.

Artículo 20. Toda decisión se tomara por el voto favorable de la mitad más uno (1) de los asistentes y será obligatoria para todos los asociados.

Para la modificación, aprobación o supresión de los Estatutos, propuestos por la Junta Directiva, deberá utilizarse la modalidad de voto a través de medios virtuales, correo electrónico y/o presencial, esto se aprobará por la mitad más uno (1) de los

miembros, haciendo la salvedad, que la no respuesta se tomará como voto a favor de la iniciativa.

ARTÍCULO 21.- CONSTITUCIÓN

La Asamblea General estará constituida por los miembros activos de la Fundación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo a lo previsto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 22.- PRESIDENCIA

Las reuniones serán presididas por el presidente de la Junta Directiva o el que designe la Asamblea y un Secretario que puede ser el mismo de la Junta Directiva o el elegido en la reunión correspondiente, quienes suscribirán las actas que se levanten de la sesión.

ARTÍCULO 23.- CONVOCATORIAS

La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará a través de medios virtuales, comunicación oral (llamadas), etc, con 15 días de anticipación, en escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar

ARTÍCULO 24.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

- a) Velar por el correcto funcionamiento de la entidad
- b) Elegir los miembros de la Junta Directiva por tiempo indefinido y darle su reglamento.
- c) Elegir al Revisor Fiscal.

- d) Determinar la orientación general de la Asociación.
- e) Decidir sobre el cambio de domicilio.
- f) Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- g) Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Asociación.
- h) Las demás que le señale la Ley o se fijen en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 25. DE LA JUNTA DIRECTIVA

La JUNTA DIRECTIVA, está compuesta por 5 miembros.

Entre los que se encuentra el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y un vocal, elegido por la Asamblea General.

ARTÍCULO 26. - FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- a) Designar y remover sus dignatarios cuya elección NO corresponde a la Asamblea General.
- b) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento
- c) Delegar en el representante legal o cualquier otro miembro, las funciones que estime convenientes.
- d) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos.
- e) Convocar a Asamblea General cuando no lo haga el representante legal a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.

- f) Presentar a la Asamblea General los informes necesarios.
- g) Examinar cuando lo tenga a bien los libros, documentos y caja de la entidad.
- h) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Asociación.

-ARTICULO 27.- La Junta Directiva: será elegida por la Asamblea General por el sistema de votos.

Artículo 28. A las Reuniones de Junta Directiva se podrá asistir:

1. Mediante medios virtuales.
2. Presencialmente.
3. A través de apoderado.

Parágrafo 1. Para la asistencia no se requerirá de ninguna formalidad, salvo en el caso de la asistencia a través de apoderado, donde deberá haber una carta indicando el nombre del representado y del representante.

Parágrafo 2. Deberá dejarse constancia escrita de los miembros que asistieron a la reunión por los medios indicados en el artículo 17 de estos estatutos.

Parágrafo 3. Toda decisión se tomara por el voto favorable de la mitad más uno (1) de los asistentes y será obligatoria para todos los miembros.

ARTÍCULO 29.- PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

El presidente de la Junta Directiva de la fundación, FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD, con la sigla "UNIDOS PARA SONREIR" será el representante legal de la organización, por lo tanto podrá celebrar y ejecutar contrato y otorgar poderes en beneficio de la fundación, para realizar tales actividades previas de la Junta Directiva.

El Representante Legal de la entidad es nombrado por la asamblea y tendrá un periodo de tiempo indefinido.

ARTÍCULO 30.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL

- a) Presidir la Junta Directiva, las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias.
- b) Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos, reglamentos, iniciativas y demás decisiones.
- c) Por ser el ordenador del gasto debe firmar en conjunto con el tesorero toda orden de retiros de fondos.
- d) Con diligencia atender la correspondencia y dar pronta respuesta
- e) Revisar todas las cuentas, informes y estados financieros que debe presentar el tesorero. Que cuenten con el visto bueno del fiscal.
- f) Informar a la Junta Directiva cuando necesite retirarse del cargo temporal o definitivamente.
- g) Comunicar y presentar a las autoridades u oficinas competentes los informes o cambios parciales en torno a la junta directiva.
- h) Presentar un informe detallado de su gestión.

PARÁGRAFO 1. El representante legal o presidente, sólo se retirará de su cargo, cuando el mismo lo decida o lo requiera.

ARTÍCULO 31.- FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

- a) Reemplazar al presidente o representante legal en sus ausencias temporales, accidentales o definitivas hasta que la asamblea general elija el cargo.

- b) Será el coordinador general de las comisiones o comités de trabajo.
- c) Presentar a la presidencia todos los informes solicitados.

ARTÍCULO 32.- FUNCIONES DEL SECRETARIO

- a) Ser el inmediato colaborador del presidente y por ende el órgano de comunicación entre los miembros y terceros de la fundación.
- b) Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva.
- c) Llevar el libro de actas, del cual no se podrán arrancar, sustituir o adicionar hojas, como tampoco enmendarlas o tacharlas.
- d) Hacer registrar, foliar y rubricar cada uno de los libros por la autoridad competente.
- e) Suscribir cada acta y llevar el control de las demás actuaciones de la Junta.
- f) Las demás, propias del cargo.
- g) Informar a la Junta Directiva sobre todas las peticiones, adhesiones y reclamos de los miembros activos de la fundación.

ARTÍCULO 33.- FUNCIONES DEL VOCAL

- a) Sustituirán temporalmente por su orden, a los miembros de la junta directiva, excepto al presidente.
- b) Aportar ideas y nuevos proyectos a la fundación.
- c) Colaborar en las actividades que se hagan en la fundación.

ARTÍCULO 34.- FUNCIONES DEL TERSORERO

- a) Abrir y mantener los libros reglamentados de tesorería.

- b) Depositar en el banco a nombre de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD, con la sigla "UNIDOS PRA SONREIR", todos los dineros que reciba.
- c) Abstenerse de pagar cuentas que no hayan sido firmadas por el Presidente general y/o Fiscal de la Fundación.
- d) Rendir cada mes al revisor fiscal informes de los dineros en caja.
- e) Permitir la revisión de los libros de contabilidad a la asamblea general, a la Junta Directiva, al Fiscal o alguno de los asociados inscrito.

(Se debe tener en cuenta que por transparencia, el tesorero no debe llevar la contabilidad. Esta es función de un Contador un organismos separado)

CAPITULO VI

ORGANOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 35- REVISOR FISCAL

La Fundación tendrá un Revisor Fiscal nombrado por la Asamblea General y sus funciones serán:

- a) Velar porque el presupuesto y los fondos se inviertan en los objetivos de la FUNDACION.
- b) Cerciorarse que las operaciones que se celebren por cuenta de la FUNDACION, se ajusten a las prescripciones de los Estatutos, a las decisiones de los Fundadores y la Junta Directiva.
- c) Examinar y aprobar las cuentas que rinda el tesorero y objetarlas sino se encuentran correctas.

- d) Cuidar y defender el patrimonio de la Fundación.
- e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las fundaciones y rendirles informes a que hay lugar o sean solicitados.
- f) Elaborar y presentar el estado financiero anual de ingresos y egresos para la aprobación en asamblea general.
- g) Informar a la junta directiva la violación de los estatutos.
- h) Autorizar las derogaciones que según el Presidente y la Junta Directiva o la asamblea, sean necesarias para el pleno desarrollo y el cabal cumplimiento de las actividades y funciones propuestas.
- i) Las demás que sean de su competencia.

ARTÍCULO 36- INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA

La Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Subdirección de Personas Jurídicas, ejerce la función de inspección, control y vigilancia.

CAPITULO VII Disolución y Liquidación

ARTÍCULO 37- DISOLUCIÓN

La Fundación se disuelve por las siguientes causales: a) cuando transcurridos dos años contados a partir del reconocimiento de personería jurídica, no hubieren iniciado actividades, b) cuando se cancele la personería jurídica, c) Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención, según el Artículo 652 del Código Civil, d) por imposibilidad de desarrollar sus objetivos.

Las Fundaciones no se pueden fusionar ni transformar, por ser contraria al término de duración indefinida.

ARTICULO 38- LIQUIDADOR

Decretada la disolución la Asamblea General procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el representante legal inscrito.

ARTÍCULO 39.- INSCRIPCIÓN DEL LIQUIDADOR

Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenido su inscripción ante la Cámara de Comercio de la ciudad, (para el caso de las entidades que deben registrarse ante dicha entidad), o ante la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

ARTÍCULO 40.- LIQUIDACIÓN

Terminado el trabajo de liquidación, y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro.

Procedimiento para la disolución y cancelación de la personería jurídica

ARTÍCULO 41. PUBLICIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN.

Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará un (1) aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos.

Quince días después de efectuada la publicación, se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior, queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad que haya escogido la asamblea según los estatutos, si ni la asamblea ni los estatutos disponen sobre este aspecto, dicho remanente pasará a una institución de beneficencia que tenga radio de acción en el Distrito Especial.

Terminado el trabajo de liquidación por parte del liquidador, debe enviar a la Subdirección de Personas Jurídicas, los siguientes documentos en original o copia autenticada:

- Acta de disolución de la entidad, en la cual conste el nombramiento del liquidador, la cual debe registrarse ante la Cámara de Comercio, remitiendo el certificado a la Subdirección de Personas Jurídicas dentro de los 10 días siguientes a dicho registro.

- Aviso de publicación

- Estados financieros junto con el documento en que conste el trabajo de liquidación de la entidad, que incluya el inicio de este proceso y su terminación, con firma del liquidador y revisor fiscal si lo hubiere, en caso contrario por el contador. Este documento debe ser aprobado por el órgano al que estatutariamente corresponda acordar la disolución, según acta firmada por Presidente y Secretario de la Asamblea y registrarlo ante la Cámara de Comercio.

- Certificado otorgado por la Cámara de Comercio, donde conste que la entidad se encuentra liquidada, el cual debe allegar dentro de los 10 días siguientes a su expedición.

- Certificación expedida por la entidad sin ánimo de lucro que reciba el remanente de los bienes de la entidad que se liquida, acerca de la efectividad y cuantía de la donación, junto con el certificado de existencia y representación legal.

Verificado el cumplimiento de los requisitos de orden legal y contable, la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, procederá a

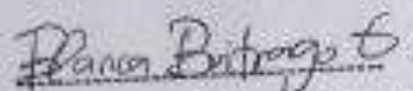
informar al liquidador de la entidad, con el fin de que registre ante la Cámara de Comercio la decisión de la Alcaldía Mayor de dar por terminada la liquidación.

Aprobación

Los presentes estatutos de la fundación, fueron aprobados por unanimidad de los presentes en la reunión de fecha 30 de Octubre de 2015



Leidy Esmeralda Cuestas Buitrago
PRESIDENTE



Blanca Nieves Buitrago Gonzalez
SECRETARIO

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD
"UNIDOS PARA SONREIR"**

**ACTA No. 007
DEL 30 DE MARZO DE 2018**

En la ciudad de Bogotá, D. C. siendo las 4:30 p.m. del día 30 de marzo del dos mil diez y ocho (2018), se reunieron en la Carrera 51 A No. 127 - 75, de la entidad, las señoras Leidy Esmeralda Cuestas Buitrago, Blanca Nieves Buitrago González, Flor Marina Buitrago González, María Camila Buitrago Cely y Edna Milena Cuestas Buitrago previa convocatoria extraordinaria, efectuada por Leidy Cuestas a cada asociado, encontrándose presentes todos los asociados.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, el cual trata de la reforma tributaria para las entidades sin ánimo de lucro y Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta; se reunieron en Asamblea General Extraordinaria y se procedió a designar como Presidente y Secretaria de la misma a los señoras: Leidy Esmeralda Cuestas Buitrago y Ana Sofía Pérez Zapata, quienes tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con los deberes del mismo.

VERIFICACION DEL QUORUM.

La secretaria de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de un número de cinco personas, por lo tanto, hay quórum válido para continuar con el orden del día.

Seguidamente, la secretaria de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día:

Se establezcan políticas para dar cumplimiento al Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, a fin de que la Fundación **PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD "UNIDOS PARA SONREIR"** sea reconocida como una organización del régimen tributario especial ante la DIAN.

Aprobado el anterior orden del día, los fundadores procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

Los miembros fundadores, leen lo establecido en el Decreto reglamentario 2150 del 2017, y proceden a establecer los siguiente:

a. Objeto Social Meritorio

De conformidad con lo indicado Artículo 359 Objeto Social del Estatuto Tributario * El objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial las siguientes actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad:

La Fundación **PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD "UNIDOS PARA SONREIR"** tiene su objeto social en la Salud, prevención y atención de las enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, Rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud de personas con discapacidad, así como también en actividades de Desarrollo Social (literal a) protección, asistencia y promoción de los derechos de personas con discapacidad; tales como niños, niñas, Ciudadanos y mujeres en general.

Por lo anterior la Asamblea General Extraordinaria aprueba que el objeto social de la Fundación **PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD "UNIDOS PARA SONREIR"** corresponde a actividades meritorias.

b. Los Aportes

En lo relacionado a sus aportes la Asamblea General Extraordinaria y tal como lo establece el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, los aportes de la Fundación **PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD "UNIDOS PARA SONREIR"** no son reembolsables.

c. Manejo de los Excedentes

Que tal como lo establece el artículo 19 del estatuto tributario para los contribuyentes del Régimen tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios, se establece que los excedentes no pueden ser distribuidos, bajo ninguna modalidad.

Así, la Asamblea General Extraordinaria de la Fundación **PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD "UNIDOS PARA SONREIR"** ordena que dichos excedentes sean asignados en los estados financieros para ser reinvertidos en el objeto social de la organización.

d. Cargos Directivos

La Asamblea General Extraordinaria establece los siguientes cargos directivos, a saber:

NOMBRE	CARGO
Loidy Esmeralda Cuestas Buitrago	Directora General
Lina María Camargo Puerto	Directora Comercial y Administrativa

e. Cambios en la información

La Asamblea General Extraordinaria ordena dar cumplimiento al artículo 1.2.1.5.1.8 del numeral 4 del Decreto 1625 de 2016, el cual trata sobre el informar cualquier cambio frente a la información reportada en el momento de la calificación o permanencia.

f. Asignaciones permanentes y excedentes:

La Asamblea General Extraordinaria, establece que el Representante Legal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 del 2016, el cual trata de informar el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores y que no hayan sido reinvertidas, así como informar la forma como se realiza la reinversión del beneficio neto o excedente.

Asimismo, la Asamblea General Extraordinaria informa que el excedente para el año 2017 fue de 611.283 pesos m/cde. y ordena reinvertir dicho dinero en el objeto social de la Fundación.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se aprueba y suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron; agotado el orden del día el presidente decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada dando por terminada la reunión a las 5:30 p.m. de la fecha indicada.

En constancia firman:



LEIDY ESMERALDA CUESTAS BUITRAGO
Presidente de la Reunión



ANA SOFÍA PÉREZ ZAPATA
Secretaria de la Reunión

**ESTATUTOS FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA
COMUNIDAD
"UNIDOS PARA SONREÍR"**

La Asamblea General de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD "UNIDOS PARA SONREÍR", en uso de sus funciones, modifica los Estatutos por los cuales se rige, con el fin de generar la participación integral y el correcto funcionamiento de la Fundación, por lo cual la nueva reglamentación que la autorregulará será la siguiente:

CAPITULO I

Nombre, duración, domicilio y objeto

ARTICULO 1.- FUNDACIÓN

La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denominará **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD**, con la sigla "**UNIDOS PARA SONREIR**". Se constituirá como una entidad sin ánimo de lucro, de duración indefinida y cuyo domicilio será en la Ciudad de Bogotá.

ARTICULO 2.- OBJETO

La entidad tendrá como objeto principal la realización de proyectos, programas e investigaciones con el fin de mejorar la calidad de vida del sector más vulnerable, y/o víctimas del posconflicto, a nivel Nacional e Internacional.

ARTÍCULO 3.- FINES Y/O ACTIVIDADES

Para el logro de sus objetivos podrá realizar los siguientes fines específicos o actividades:

a) Realizar convenios para el desarrollo integral de las personas que se encuentran en alguna situación de discapacidad (niños, adolescentes, adulto, adulto mayor), víctimas del posconflicto y no se excluye a ninguna población por su raza, cultura, estrato social y educación.

b) Elaborar talleres y actividades interdisciplinarias para la población en general.

c) Brindar asesorías, productos y servicios que se vayan implementando con el tiempo en zona rural y urbana a nivel Nacional e Internacional, lo que permitirá generar empleos pensando siempre en el bienestar del ser humano.

d) Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad, desarrollando programas que faciliten el acceso y obtención de productos terapéuticos, creando convenios con personal idóneo para el tratamiento médico en todas las áreas, como arte, deportes, cultura, recreación, medio ambiente y trabajo.

CAPITULO II

Disposiciones sobre el patrimonio

ARTÍCULO 4.- PATRIMONIO

El patrimonio de la Fundación está constituido por las donaciones de los fundadores, por los auxilios donados por personas naturales, jurídicas, empresas mixtas, empresas del estado o no gubernamentales; o por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo ayudas de empresas extranjeras;

ARTÍCULO 5.-ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO

La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus

fondos serán depositados en una cuenta de una entidad financiera constituida legalmente para este fin, y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 6. La Junta Directiva se encargará de la administración de los recursos para el cumplimiento del plan de trabajo aprobado para el año lectivo.

CAPITULO III

De los fundadores

ARTICULO 7.- FUNDADORES

Son miembros de la Fundación las personas que firmaron el acta de constitución, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 8.- DEBERES DE LOS FUNDADORES

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos establecidos por la fundación.
- b) Aceptar las decisiones tomadas en la Asamblea General y la Junta Directiva.
- c) Acatar eficazmente las recomendaciones que la fundación exija.
- d) Asistir a la Asamblea General, oportunamente.
- e) Colaborar con los aportes aprobados por la Asamblea General.
- f) Avisar con tiempo el cambio de domicilio.
- g) Participar con entusiasmo y sentido de pertenencia al comité y actividades que le sean asignadas.

ARTICULO 9.- DERECHOS DE LOS FUNDADORES

- a) Participar con voz y voto en las reuniones y deliberaciones de la Asamblea general.
- b) Gozar plenamente de todos los beneficios que la fundación desarrolle y los que la asamblea general establezca con prioridad en los presentes estatutos.
- c) Presentar continuamente propuestas siempre relacionadas con los intereses de la fundación e indicar medidas correctivas como las posibles soluciones que se estimen convenientes.
- d) Siempre debe velar por la buena imagen de la fundación.

ARTÍCULO 10.- CONDICIONES DE PARTICIPANTES

Para ingresar a la entidad como: Fundadores serán quienes suscriban al acta de constitución; Adherentes quienes soliciten su ingreso a través de un fundador y sean admitidos por mayoría de los miembros de la junta directiva, igualmente participan de las actividades propias e integrales de la fundación; Honorarios quienes en atención a sus méritos dones y virtudes sean reconocidos como tales por la Asamblea General; Benefactores en razón a sus servicios directos (aportantes) con entusiasmo, honorabilidad y lealtad a la fundación, sean igualmente reconocidos por la Asamblea General y los beneficiados son personas naturales que se benefician de los programas desarrollados por la fundación.

ARTICULO 11.- CAUSALES DE RETIRO

Se consideran causales de retiro las siguientes:

- a) Por renuncia expresamente aceptada por la asamblea general
- b) Por haberse encontrado culpable después de oídos los descargos, de falta grave contra la ética profesional, actuaciones contrarias al buen nombre de la fundación o de sus fines, o por faltar a los deberes que imponen los reglamentos y estatutos de

la fundación, todo lo cual será calificado y definido por la asamblea general mediante el voto favorable de las 2/3 partes de sus miembros

c) Por muerte o incapacidad psicofísica permanente.

ARTÍCULO 12.- PROHIBICIONES DE LOS FUNDADORES

Por decisión del organismo máximo de la respectiva entidad jurídica y expresamente aceptada por la asamblea de la fundación:

- a) Participar en lavado de activos por medio de la fundación.
- b) Presentarse alcoholizado a reuniones y trabajos de la fundación.
- c) Tratar de manera violenta, grosera e imprudente a cualquier integrante de la fundación, como también a los benefactores y beneficiarios de esta.

ARTÍCULO 13.- SANCIONES

Los miembros que incumplan con los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) No podrán actuar en calidad de delegados o apoderados
- b) Estarán suspendidos de sus labores actuales de la fundación.
- c) Recibirán llamados de atención escrita y oral según sea el caso.

CAPITULO IV

Procedimiento para imponer sanciones

ARTÍCULO 14. COMPETENCIAS

Se establece quien es el órgano competente dentro de la fundación para imponer las sanciones por las faltas en que incurran los asociados.

- a) Asamblea general.
- b) Junta directiva.
- c) Presidente o representante legal.

CAPITULO V

Estructura y funciones de los órganos de administración y dirección

ARTÍCULO 15.- ADMINISTRACIÓN

La Fundación será administrada y dirigida por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 16.- REUNIONES

LA Asamblea General tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias y Extraordinarias, siendo necesario un quórum como mínimo de la mitad más uno para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

Las ordinarias se realizarán 1 vez al año, a partir de la fecha de obtención de la personería jurídica, en el sitio que la junta directiva determine y las extraordinarias podrán ser convocadas en cualquier tiempo no mayor a 15 días por la Asamblea General, la junta directiva, se tratarán únicamente los puntos de la convocatoria.

Artículo 17. A la Asamblea podrá asistir:

1. Mediante medios virtuales.
2. Presencialmente.
3. A través de apoderado.

Parágrafo 1. Para la asistencia no se requerirá de ninguna formalidad, salvo en el caso de la asistencia a través de apoderado, donde deberá haber una carta indicando el nombre del representado y del representante.

Parágrafo 2. Deberá dejarse constancia escrita de los miembros que asistieron a la reunión por los medios indicados en el artículo 17 de estos estatutos.

Artículo 18. Iniciada la Asamblea se verificará la asistencia de por lo menos una tercera (1/3) parte de los miembros.

Para que se constituya este "Quorum" se esperará 30 minutos después de comenzada la Asamblea, de no lograrse la asistencia determinada, se dará inicio a la reunión con los que se encuentren presentes y toda decisión será vinculante para todos los miembros.

Artículo 19. Según la Asamblea, cuando esta considere un tema de vital importancia, podrá someter la decisión a todos los miembros asociados a través de medios virtuales, donde ellos tendrán la posibilidad de oponerse o apoyar la determinación, en caso que se abstengan de votar, se entenderá estar de acuerdo con la moción.

Para poder ejercer este derecho, el miembro tendrá ocho (8) días calendario para la apertura de la comunicación y para oponerse o aprobar la determinación.

Artículo 20. Toda decisión se tomara por el voto favorable de la mitad más uno (1) de los asistentes y será obligatoria para todos los asociados.

Para la modificación, aprobación o supresión de los Estatutos, propuestos por la Junta Directiva, deberá utilizarse la modalidad de voto a través de medios virtuales, correo electrónico y/o presencial, esto se aprobará por la mitad más uno (1) de los

miembros, haciendo la salvedad, que la no respuesta se tomará como voto a favor de la iniciativa.

ARTÍCULO 21.- CONSTITUCIÓN

La Asamblea General estará constituida por los miembros activos de la Fundación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo a lo previsto en los presentes estatutos.

ARTICULO 22.- PRESIDENCIA

Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta Directiva o el que designe la Asamblea y un Secretario que puede ser el mismo de la Junta Directiva o el elegido en la reunión correspondiente, quienes suscribirán las actas que se levanten de la sesión.

ARTICULO 23.- CONVOCATORIAS

La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará a través de medios virtuales, comunicación oral (llamadas), etc, con 15 días de anticipación, en escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar

ARTÍCULO 24.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

- a) Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- b) Elegir los miembros de la Junta Directiva por tiempo indefinido y darle su reglamento.
- c) Elegir al Revisor Fiscal.

- d) Determinar la orientación general de la Asociación.
- e) Decidir sobre el cambio de domicilio.
- f) Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- g) Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Asociación.
- h) Las demás que le señale la Ley o se fijen en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 25. DE LA JUNTA DIRECTIVA

La JUNTA DIRECTIVA, está compuesta por 5 miembros.

Entre los que se encuentra el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y un vocal; elegido por la Asamblea General.

ARTÍCULO 26.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- a) Designar y remover sus dignatarios cuya elección NO corresponde a la Asamblea General.
- b) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento
- c) Delegar en el representante legal o cualquier otro miembro, las funciones que estime convenientes.
- d) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos.
- e) Convocar a Asamblea General cuando no lo haga el representante legal a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.

- f) Presentar a la Asamblea General los informes necesarios.
- g) Examinar cuando lo tenga a bien los libros, documentos y caja de la entidad.
- h) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Asociación.

-ARTICULO 27.- La Junta Directiva: será elegida por la Asamblea General por el sistema de votos.

Artículo 28. A las Reuniones de Junta Directiva se podrá asistir:

1. Mediante medios virtuales.
2. Presencialmente.
3. A través de apoderado.

Parágrafo 1. Para la asistencia no se requerirá de ninguna formalidad, salvo en el caso de la asistencia a través de apoderado, donde deberá haber una carta indicando el nombre del representado y del representante. ..

Parágrafo 2. Deberá dejarse constancia escrita de los miembros que asistieron a la reunión por los medios indicados en el artículo 17 de estos estatutos.

Parágrafo 3. Toda decisión se tomara por el voto favorable de la mitad más uno (1) de los asistentes y será obligatoria para todos los miembros.

ARTÍCULO 29.- PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

El presidente de la Junta Directiva de la fundación, FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD, con la sigla "UNIDOS PARA SONREIR" será el representante legal de la organización, por lo tanto podrá celebrar y ejecutar contrato y otorgar poderes en beneficio de la fundación, para realizar tales actividades previas de la Junta Directiva.

El Representante Legal de la entidad es nombrado por la asamblea y tendrá un periodo de tiempo indefinido.

ARTÍCULO 30.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL

- a) Presidir la Junta Directiva, las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias.
- b) Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos, reglamentos, iniciativas y demás decisiones.
- c) Por ser el ordenador del gasto debe firmar en conjunto con el tesorero toda orden de retiros de fondos.
- d) Con diligencia atender la correspondencia y dar pronta respuesta
- e) Revisar todas las cuentas, informes y estados financieros que debe presentar el tesorero. Que cuenten con el visto bueno del fiscal.
- f) Informar a la Junta Directiva cuando necesite retirarse del cargo temporal o definitivamente.
- g) Comunicar y presentar a las autoridades u oficinas competentes los informes o cambios parciales en torno a la junta directiva.
- h) Presentar un informe detallado de su gestión.

PARÁGRAFO 1. El representante legal o presidente, sólo se retirará de su cargo, cuando el mismo lo decida o lo requiera.

ARTÍCULO 31.- FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

- a) Reemplazar al presidente o representante legal en sus ausencias temporales, accidentales o definitivas hasta que la asamblea general elija el cargo.

- b) Será el coordinador general de las comisiones o comités de trabajo.
- c) Presentar a la presidencia todos los informes solicitados.

ARTÍCULO 32.- FUNCIONES DEL SECRETARIO

- a) Ser el inmediato colaborador del presidente y por ende el órgano de comunicación entre los miembros y terceros de la fundación.
- b) Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva.
- c) Llevar el libro de actas, del cual no se podrán arrancar, sustituir o adicionar hojas, como tampoco enmendarlas o tacharlas.
- d) Hacer registrar, foliar y rubricar cada uno de los libros por la autoridad competente.
- e) Suscribir cada acta y llevar el control de las demás actuaciones de la Junta.
- f) Las demás, propias del cargo.
- g) Informar a la Junta Directiva sobre todas las peticiones, adhesiones y reclamos de los miembros activos de la fundación.

ARTÍCULO 33.- FUNCIONES DEL VOCAL

- a) Sustituirán temporalmente por su orden, a los miembros de la junta directiva, excepto al presidente
- b) Aportar ideas y nuevos proyectos a la fundación.
- c) Colaborar en las actividades que se hagan en la fundación.

ARTÍCULO 34.- FUNCIONES DEL TERSORERO

- a) Abrir y mantener los libros reglamentados de tesorería.

- b) Depositar en el banco a nombre de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD, con la sigla "UNIDOS PRA SONREIR", todos los dineros que reciba.
- c) Abstenerse de pagar cuentas que no hayan sido firmadas por el Presidente general y/o Fiscal de la Fundación.
- d) Rendir cada mes al revisor fiscal informes de los dineros en caja.
- e) Permitir la revisión de los libros de contabilidad a la asamblea general, a la Junta Directiva, al Fiscal o alguno de los asociados inscrito.

(Se debe tener en cuenta que por transparencia, el tesorero no debe llevar la contabilidad. Esta es función de un Contador un organismos separado)

CAPITULO VI

ORGANOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 35- REVISOR FISCAL

La Fundación tendrá un Revisor Fiscal nombrado por la Asamblea General y sus funciones serán:

- a) Velar porque el presupuesto y los fondos se inviertan en los objetivos de la FUNDACION.
- b) Cerciorarse que las operaciones que se celebren por cuenta de la FUNDACION, se ajusten a las prescripciones de los Estatutos, a las decisiones de los Fundadores y la Junta Directiva.
- c) Examinar y aprobar las cuentas que rinda el tesorero y objetarlas sino se encuentran correctas.

- d) Cuidar y defender el patrimonio de la Fundación.
- e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las fundaciones y rendirles informes a que hay lugar o sean solicitados.
- f) Elaborar y presentar el estado financiero anual de ingresos y egresos para la aprobación en asamblea general.
- g) Informar a la junta directiva la violación de los estatutos.
- h) Autorizar las derogaciones que según el Presidente y la Junta Directiva o la asamblea, sean necesarias para el pleno desarrollo y el cabal cumplimiento de las actividades y funciones propuestas.
- i) Las demás que sean de su competencia.

ARTÍCULO 36- INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA

La Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Subdirección de Personas Jurídicas, ejerce la función de inspección, control y vigilancia.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

ARTÍCULO 37- DISOLUCIÓN

La Fundación se disuelve por las siguientes causales: a) cuando transcurridos dos años contados a partir del reconocimiento de personería jurídica, no hubieren iniciado actividades, b) cuando se cancele la personería jurídica, c) Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención, según el Artículo 652 del Código Civil, d) por imposibilidad de desarrollar sus objetivos.

Las Fundaciones no se pueden fusionar ni transformar, por ser contraria al término de duración indefinida.

ARTICULO 38- LIQUIDADOR

Decretada la disolución la Asamblea General procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el representante legal inscrito.

ARTÍCULO 39.- INSCRIPCIÓN DEL LIQUIDADOR

Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenido su inscripción ante la Cámara de Comercio de la ciudad, (para el caso de las entidades que deben registrarse ante dicha entidad), o ante la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

ARTÍCULO 40.- LIQUIDACIÓN

Terminado el trabajo de liquidación, y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro.

Procedimiento para la disolución y cancelación de la personería jurídica

ARTÍCULO 41. PUBLICIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN.

Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará un (1) aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos.

Quince días después de efectuada la publicación, se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior, queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad que haya escogido la asamblea según los estatutos, si ni la asamblea ni los estatutos disponen sobre este aspecto, dicho remanente pasará a una institución de beneficencia que tenga radio de acción en el Distrito Especial.

Terminado el trabajo de liquidación por parte del liquidador, debe enviar a la Subdirección de Personas Jurídicas, los siguientes documentos en original o copia autenticada:

- Acta de disolución de la entidad, en la cual conste el nombramiento del liquidador, la cual debe registrarse ante la Cámara de Comercio, remitiendo el certificado a la Subdirección de Personas Jurídicas dentro de los 10 días siguientes a dicho registro.

- Aviso de publicación

- Estados financieros junto con el documento en que conste el trabajo de liquidación de la entidad, que incluya el inicio de este proceso y su terminación, con firma del liquidador y revisor fiscal si lo hubiere, en caso contrario por el contador. Este documento debe ser aprobado por el órgano al que estatutariamente corresponda acordar la disolución, según acta firmada por Presidente y Secretario de la Asamblea y registrarlos ante la Cámara de Comercio.

- Certificado otorgado por la Cámara de Comercio, donde conste que la entidad se encuentra liquidada, el cual debe allegar dentro de los 10 días siguientes a su expedición.

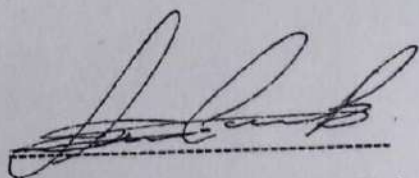
- Certificación expedida por la entidad sin ánimo de lucro que reciba el remanente de los bienes de la entidad que se liquida, acerca de la efectividad y cuantía de la donación, junto con el certificado de existencia y representación legal.

Verificado el cumplimiento de los requisitos de orden legal y contable, la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, procederá a

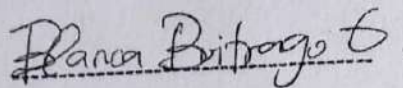
informar al liquidador de la entidad, con el fin de que registre ante la Cámara de Comercio la decisión de la Alcaldía Mayor de dar por terminada la liquidación.

Aprobación

Los presentes estatutos de la fundación, fueron aprobados por unanimidad de los presentes en la reunión de fecha 30 de Octubre de 2015



Leidy Esmeralda Cuestas Buitrago
PRESIDENTE



Blanca Nieves Buitrago Gonzalez
SECRETARIO

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD
"UNIDOS PARA SONREIR"**

**ACTA No. 007
DEL 30 DE MARZO DE 2018**

En la ciudad de Bogotá, D. C. siendo las 4:30 p.m. del día 30 de marzo del dos mil diez y ocho (2018), se reunieron en la Carrera 51 A No. 127 - 75, de la entidad, las señoras Leidy Esmeralda Cuestas Buitrago, Blanca Nieves Buitrago González, Flor Marina Buitrago González, María Camila Buitrago Cely y Edna Milena Cuestas Buitrago previa convocatoria extraordinaria, efectuada por Leidy Cuestas a cada asociado, encontrándose presentes todos los asociados.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, el cual trata de la reforma tributaria para las entidades sin ánimo de lucro y Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta; se reunieron en Asamblea General Extraordinaria y se procedió a designar como Presidente y Secretaria de la misma a las señoras: Leidy Esmeralda Cuestas Buitrago y Ana Sofía Pérez Zapata, quienes tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con los deberes del mismo.

VERIFICACION DEL QUORUM.

La secretaria de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de un número de cinco personas, por lo tanto, hay quórum válido para continuar con el orden del día.

Seguidamente, la secretaria de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día:

Se establezcan políticas para dar cumplimiento al Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, a fin de que la Fundación **PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD "UNIDOS PARA SONREIR"** sea reconocida como una organización del régimen tributario especial ante la DIAN.

Aprobado el anterior orden del día, los fundadores procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

Los miembros fundadores, leen lo establecido en el Decreto reglamentario 2150 del 2017, y proceden a establecer los siguientes:

a. Objeto Social Meritorio

De conformidad con lo indicado Artículo 359 Objeto Social del Estatuto Tributario * El objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial las siguientes actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad:

La Fundación **PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD "UNIDOS PARA SONREIR"** tiene su objeto social en la Salud, prevención y atención de las enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, Rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud de personas con discapacidad, así como también en actividades de Desarrollo Social literal a) protección, asistencia y promoción de los derechos de personas con discapacidad; tales como niños, niñas, Cuidadores y mujeres en general.

Por lo anterior la Asamblea General Extraordinaria aprueba que el objeto social de la Fundación **PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD "UNIDOS PARA SONREIR"** corresponde a actividades meritorias.

b. Los Aportes

En lo relacionado a sus aportes la Asamblea General Extraordinaria y tal como lo establece el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, los aportes de la Fundación **PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD "UNIDOS PARA SONREIR"** no son reembolsables.

c. Manejo de los Excedentes

Que tal como lo establece el artículo 19 del estatuto tributario para los contribuyentes del Régimen tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios, se establece que los excedentes no pueden ser distribuidos, bajo ninguna modalidad.

Así, la Asamblea General Extraordinaria de la Fundación **PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD "UNIDOS PARA SONREIR"** ordena que dichos excedentes sean asignados en los estados financieros para ser reinvertidos en el objeto social de la organización.

d. Cargos Directivos

La Asamblea General Extraordinaria establece los siguientes cargos directivos, a saber:

NOMBRE	CARGO
Leidy Esmeralda Cuestas Buitrago	Directora General
Lina María Camargo Puerto	Directora Comercial y Administrativa

Ana Sofía Pérez Zapata

Directora de Salud.

e. Cambios en la información

La Asamblea General Extraordinaria ordena dar cumplimiento al artículo 1.2.1.5.1.8 del numeral 4 del Decreto 1625 de 2016, el cual trata sobre el informar cualquier cambio frente a la información reportada en el momento de la calificación o permanencia.

f. Asignaciones permanentes y excedentes:

La Asamblea General Extraordinaria, establece que el Representante Legal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 del 2016, el cual trata de informar el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores y que no hayan sido reinvertidas, así como informar la forma como se realiza la reinversión del beneficio neto o excedente.

Asimismo, la Asamblea General Extraordinaria informa que el excedente para el año 2017 fue de 611.283 pesos m/cte. y ordena reinvertir dicho dinero en el objeto social de la Fundación.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se aprueba y suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron; agotado el orden del día el presidente decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada dando por terminada la reunión a las 5:30 p.m. de la fecha indicada.

En constancia firman:



LEIDY ESMERALDA CUESTAS BUITRAGO
Presidente de la Reunión



ANA SOFÍA PÉREZ ZAPATA
Secretaria de la Reunión

**FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD
"UNIDOS PARA SONREIR"**



CERTIFICACIÓN

La suscrita Leidy Esmeralda Cuestas Buitrago como Representante legal de la Fundación PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD "UNIDOS PARA SONREIR" certifica que:

Se ha verificado, y los miembros de la junta directiva, fundadores, representante legal o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico de la organización.

Así mismo certifico que los miembros de la junta directiva, fundadores, representante legal y los miembros de órganos de dirección, no han sido sancionados con la declaración de caducidad de contratos con el estado.

Por otra parte, certifico que se verificaron los antecedentes disciplinarios y judiciales del cuerpo directivo de la organización y ninguno tiene antecedentes ni anotaciones negativas.

La presente se expide con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, a los Veintitrés (23) días del mes de Abril del Dos mil diez y ocho (2018).

Cordialmente,

Leidy Esmeralda Cuestas Buitrago.

Representante Legal.

1. Año 2 0 1 8

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451000108032



(415)7707212489984(8020) 005245100010803 2

Información general

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 3 4 9 6 2		11. Razón social FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD	
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		Cód. 3 2	13. Dirección principal CR 51 A 127 75 AP 704 IN 5
15. Teléfono 3202614328			
24. País COLOMBIA		Cód. 1	16. Departamento Bogotá D.C.
25. Correo electrónico kitsmileco@gmail.com		Cód. 1 1	17. Ciudad / Municipio Bogotá, D.C.
29. Actividad económica principal 8890		30. Actividad económica secundaria 8810	
31. Otras actividades económicas 1		32. Otras actividades económicas 2	
33. Entidad de vigilancia y control Alcaldía		26. Número sedes o establecimientos	
27. Fecha constitución de la entidad 2 0 1 4 0 5 1 9		28. Sector cooperativo	

34. Tipo de solicitud Permanencia		Cód. 3	35. Año gravable 2018	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante www.kitsmile.com	37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web https://www.kitsmile.com/regimen-especial-dian
38. Tipo persona representante 1		39. Tipo de documento 1 3		40. Número documento de identificación 1014203459	
41. Primer apellido CUESTAS		42. Segundo apellido BUITRAGO		43. Primer nombre LEIDY	
44. Otros nombres ESMERALDA		45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal			
46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal					

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1 Protección, asistencia y promoción	Cód. 1 1 2	48. Actividad meritoria 2	Cód.	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
---	---------------	---------------------------	------	---------------------------	------	---------------------------	------

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior 611283	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior 611283	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior 611283	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año 611283
55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto EN EL DESARROLLO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN			
56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 61239903		57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 61239903	
58. Número de Formulario Declaración De Renta Año Gravable Anterior 1113602139725		59. Número de Radicado o Autoadhesivo Declaración de Renta Año Gravable anterior 91000484622453	

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 23634412	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 44498249	62. Total pagos 68132661
---	--	-----------------------------

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres 106896877
1002. Tipo doc. 1 3 1003. No. identificación 1 0 1 4 2 0 3 4 5 9 1004. DV 0
1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN
1006. Organización FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA COMUNIDAD

997. Fecha de expedición 2 0 1 8 - 0 4 - 2 6 / 0 1 : 0 4 : 0 5